



INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022
	VERSIÓN: 02
	FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021
	RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



TIPO DE INFORME	Preliminar:		Final:	x
-----------------	-------------	--	--------	---

Tabla de contenido

1.	TÍTULO DEL INFORME	3
2.	UNIDAD DEL SEGUIMIENTO	3
3.	AUDITORES	3
4.	OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO.....	3
5.	ALCANCE	3
6.	METODOLOGÍA	3
7.	DESARROLLO	3
	7.1. Resolución 016 de 2023.....	3
	7.1.1. Ejecución y legalización de recursos III trimestre:	3
	7.1.2. Línea de inversión fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada, para la producción, emisión y transporte de la señal.....	5
	7.1.3. Línea de operación y funcionamiento.....	8
	7.1.4. Estado y manejo de los recursos Resolución 016 de 2023	8
	7.1.5. Verificación de programas Resolución 016 de 2023.....	9
	7.1.6. Obligaciones del Operador	10
	7.2. Resolución 024 de 2023	18
	7.2.1. Ejecución de recursos FUTIC.....	18
	7.2.2. Verificación de programas.....	19
	7.2.3. Obligaciones del operador	22
	7.2.4. Estado y manejo de los recursos de la cuenta bancaria.....	29
	7.3. Resolución 071 de 2023	30
	7.3.1. Ejecución de recursos FUTIC.....	30
	7.3.2. Obligaciones del Operador	32
	7.3.3. Estado y manejo de los recursos de la cuenta bancaria.....	38
	8. CONCLUSIONES	39
	9. RECOMENDACIONES	40

 INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022 VERSIÓN: 02 FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	---	---

Índice de tablas

Tabla 1. Verificación programas Resolución 016 de 2023.....	9
Tabla 2. Obligaciones operador Resolución 016 de 2023	11
Tabla 3. Verificación transmisiones culturales y deportivas	19
Tabla 4. Verificación programas Mesa Capital	20
Tabla 5. Verificación programas licencias de uso de obras	21
Tabla 6. Obligaciones operador Resolución 024 de 2023	22
Tabla 7. Obligaciones operador Resolución 071 de 2023	32

Índice de gráficos

Ilustración 1. Ejecución de recursos Resolución 016 de 2023	4
Ilustración 2. Reporte avance actividades.....	5
Ilustración 4. Rendimientos financieros III Trimestre	32

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
VERSIÓN: 02			
FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021			
RESPONSABLE: CONTROL INTERNO			

1. TÍTULO DEL INFORME

Seguimiento a la ejecución de recursos asignados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, mediante Resoluciones 016, 024 y 071 de 2023 – III Trimestre.

2. UNIDAD DEL SEGUIMIENTO

Dirección Operativa [Producción de Televisión, Circulación de contenidos], Subdirección Financiera [Tesorería, Presupuesto, Contabilidad], Planeación y área Jurídica.

3. AUDITORES

Jizeth Hael González Ramírez – Diana del Pilar Romero Varila

4. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO

Verificar la ejecución de los recursos asignados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC por Capital, durante el tercer trimestre de la vigencia 2023 de conformidad con lo definido en las Resoluciones 016, 024 y 071 de 2023 emitidas por el MinTIC, así como de las modificaciones aprobadas.

5. ALCANCE

El presente seguimiento abarca las actividades de verificación de cumplimiento del artículo 5 de la Resolución 024 de 2023 *"Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación de la propuesta "Proyectos adicionales Canal Capital 2023"*, artículo 7 de la Resolución 016 de 2023 *"Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación del plan de inversión en la vigencia 2023 del operador regional de televisión pública "CANAL CAPITAL"*, artículo 5 de la Resolución 071 de 2023 *"Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación de la propuesta para el desarrollo, fortalecimiento, expansión, y consolidación de los medios públicos nacionales, regionales y locales en la producción e intercambio de contenidos audiovisuales a través de LA RED de televisión América Latina del operador regional CANAL CAPITAL"*, artículo 15 de la Resolución 922 de 2020 *"Por la cual se establecen las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refiere el numeral 17 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009"* y artículo 14 de la Resolución 433 de 2019 *"Por la cual se establecen las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refieren los numerales 3, 4, 10, 16, 18 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, y el artículo 45 de la Ley 1978 de 2019"*.

6. METODOLOGÍA

El seguimiento adelantado a la ejecución de los recursos asignados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC por Capital, se realizó mediante la verificación de la información reportada en la herramienta Google Drive habilitada por el área de Planeación para consolidar los reportes, así como la recepción de respuestas y soportes vía correo electrónico por parte de las áreas de Contratación, Programación y Financiera requeridos el 28 de septiembre de 2023.

La duración de los programas emitidos durante el tercer trimestre, así como la inclusión de la cortinilla de reconocimiento de financiación del FUTIC, se verificó en los enlaces de Drive remitidos por el área de Programación.

7. DESARROLLO

7.1. Resolución 016 de 2023

7.1.1. Ejecución y legalización de recursos III trimestre:

De conformidad con el cuadro de ejecución de recursos reportado en el informe del tercer trimestre, se han comprometido y ejecutado los siguientes recursos para cada una de las líneas



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

de inversión aprobadas mediante la Resolución 016 de 2023 y las 3 modificaciones aprobadas por el Futic:

Ilustración 1. Ejecución de recursos Resolución 016 de 2023

LÍNEA DE INVERSIÓN	Fondo Único del TIC					
	Asignado	Comprometido	Pagado de lo comprometido	Saldo por pagar de lo comprometido	Saldo por comprometer	Saldo por ejecutar
A. Contenido programación educativa y cultural multipantalla y multiplataforma.	7.403.370.685	7.194.686.144	4.185.277.375	3.009.408.769	208.684.541	3.218.093.310
B. Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal.	400.000.000	399.636.377	299.722.931	99.913.446	363.623	100.277.069
F. Operación y funcionamiento.	867.041.187	867.041.187	867.041.187	-	-	-
Total recursos solicitados	8.670.411.872	8.461.363.708	5.352.041.493	3.109.322.215	209.048.164	3.318.370.379

Fuente: Informe ejecución recursos III trimestre, 2023.

Una vez revisada la información remitida por el área de contratación [cuadro de contratación recursos FUTIC III Trimestre], el área financiera [informe de legalización de recursos] y el área de planeación [informe de pagos 2023], se presentan debilidades en los pagos realizados durante el tercer trimestre como se detalla a continuación:

- a. Diferencia de \$30.521.805 entre el valor reportado como legalizado durante el tercer trimestre de 2023 en los reportes de las áreas de Planeación y Financiera:

Información reportada en el archivo "Pagos tercer trimestre" - Planeación			
Pagos Julio	Pagos Agosto	Pagos Septiembre	TOTAL
\$629.874.541	\$982.170.420	\$1.048.567.194	\$2.660.612.155
Información reportada en el "Informe de legalización de recursos girados II Trim" – Financiera			
Subtotal legalización periodo		\$ 2.200.446.436	
Diferencia entre los reportes		\$460.165.719	

Se indica como nota en el manejo de la cuenta bancaria que hay pagos por valor de \$ 429.643.914 que corresponden a pagos realizados el 29/09/2023 pero que fueron aplicados por la entidad financiera el 01/10/2023. A pesar de esta nota se evidencia una diferencia adicional por valor de: **\$30.521.805. OBSERVACIÓN 1**

Respuesta área de Planeación al informe preliminar: El valor de \$ 429.643.914 corresponden a valores netos, el valor bruto de la diferencia es de \$460.165.719 cifra que resulta de los pagos realizados el último día del trimestre y que no alcanzan a verse reflejados en la legalización, en la carpeta compartida Drive se deja carpeta PAGOS REALIZADOS EL ULTIMO DIA DE SEPTIEMBRE donde se dejan los soportes de estos pagos.

Análisis Oficina de Control Interno: En el Drive indicado por los responsables no hay información que permita evidenciar que la diferencia por valor de \$30.521.805 entre los reportes obedece a que los valores indicados en el informe trimestral son valores brutos:



INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	VERSIÓN: 02	
	FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
	RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Fuente: https://drive.google.com/drive/folders/1KduXMc4ci14If92T3JOSWk_HAETb1a9o?usp=drive_link

Por lo anterior, la observación **se mantiene**, ya que, no hay evidencias adicionales que permitan verificar lo indicado por el área de Planeación.

7.1.2. Línea de inversión fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada, para la producción, emisión y transporte de la señal.

- a. En respuesta al informe preliminar se ajustó la magnitud reportada entre actividades realizadas y porcentaje de avance de ejecución siendo coherente el reporte, por lo anterior **se retira** el literal a. de la observación 2:

Ilustración 2. Reporte avance actividades

EQUIPOS O ACTIVIDAD	CANTIDADES O ACTIVIDADES PROYECTADAS	CANTIDADES O ACTIVIDADES ADQUIRIDAS O REALIZADAS	% AVANCE DE EJECUCIÓN (PROYECTADOS VS ADQUIRIDOS O REALIZADOS)
Generador de sincronismo	1	0.3	30%
Servidor de almacenamiento NAS con funcionalidad MAM	1	1	100%
TOTAL	2	2	



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PROGRAMA	AVANCE DE EJECUCIÓN
Servidor de almacenamiento NAS con funcionalidad MAM	<p>El Canal suscribió un contrato de compraventa, para la adquisición de una solución integral de almacenamiento, el cual inició su ejecución el día 30 de mayo de 2023.</p> <p>En la fecha de presentación de este informe se ha cumplido satisfactoriamente con el cronograma de ejecución de actividades establecido en la ficha de inversión, dando cuenta de ello la entrada del equipo al almacén el día 22 de septiembre de 2023, tal como se evidencia en la siguiente imagen. En este sentido, el equipo se encuentra instalado y puesto en funcionamiento.</p>
Generador de Sincronismo	<p>Así mismo, el día 31 de agosto de 2023, inició ejecución un contrato de compraventa mediante el cual, el Canal adquirió un generador de sincronismo, cuyo objetivo es centralizar la generación del mismo al master de emisión, master de producción, in/Out, tráfico, sala de redacción y salas de edición y graficación. De conformidad con el cronograma de ejecución de actividades establecido en la ficha de inversión, el Canal ha cumplido satisfactoriamente, dado que en la fecha de presentación de este informe el equipo se encuentra en la etapa de nacionalización y se tiene proyectado que para la tercera semana de octubre será recibido en el Canal.</p>

Fuente: Informe ejecución III trimestre, 2023

- b. De conformidad con el Manual de Contratación de Canal Capital CÓDIGO: AGJC-CN-MN-001 - V11, en el numeral 3.1.4 se establece:

NOTA: Toda adquisición de insumos, productos y servicios relacionados con el desarrollo tecnológico de CANAL CAPITAL deberá estar contemplada en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI vigente. Estas contrataciones se harán de conformidad con la modalidad prevista en el presente manual, de lo cual se dejará constancia en el estudio previo.

Fuente: Manual de contratación de Capital V11

Por lo anterior, se verificó que la adquisición del Servidor de almacenamiento NAS con funcionalidad MAM y el Generador de Sincronismo estuvieran incluidos en el PETI vigente de Capital (versión del 13/06/2023), evidenciando las siguientes dos situaciones:

- Se incumplió con las normas contractuales de la entidad ya que no se incluyó en el PETI vigente la adquisición del Generador de Sincronismo, sólo se evidencia la inclusión del Servidor de almacenamiento NAS con funcionalidad MAM.

Adicionalmente, si bien la hoja de ruta del PETI de conformidad con la publicado en la intranet se actualizó el día 13/06/2023, este no fue presentado al CIGD para su aprobación. En las actas de los CIGD realizados durante la vigencia 2023, no se evidencia la presentación por parte del área de Sistemas del PETI para aprobación del Comité.

Respuesta del área de Sistemas al informe preliminar: El PETI utilizado para la adquisición de los dos equipos fue la Versión aprobada por el CIGD en la sesión del 11 de octubre del 2022.

Análisis Oficina de Control Interno: De acuerdo con lo indicado por el área de Sistemas, se solicitó al área Técnica la aclaración de en qué proyecto del PETI actualizado y aprobado en octubre de 2022 se encontraba incluido el Generador de sincronismo, para lo cual desde el área Técnica se indica que:

SISTEMA DE
COMUNICACIÓN
PÚBLICA

INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

"Inicialmente el área estaba trabajando en la adquisición del servidor de copia legal, debido a la no existencia de un generador centralizado de sincronismo (referencia, NTP, WORDCLOCK, PTP) ya que la referencia de video se estaba generado desde una tarjeta obsoleta cuya referencia era interna, la generación de NTP (Network Time Protocol) se hacía desde una workstation con conexión a internet y referenciada hacia una dirección de internet, el WORDCLOCK de la consola de audio se hacía utilizando un conversor que tomaba una señal de video y la convertía a este protocolo de referencia, lo descrito anteriormente empezó a generar problemas tanto en las señales de video como en los tiempos en los servidores de automatización de emisión, por tal razón se decide priorizar la adquisición del Generador de Sincronismo desde el área técnica, ahora bien en el PETI no se encuentra especificado la adquisición de este equipo, no obstante debido a que este es transversal técnicamente en el funcionamiento de las diferentes áreas (producción, postproducción y emisión) para esta adquisición son viables las siguientes líneas de inversión:

1. Electrónica de procesamiento valor: \$30.000.000

Aunque en el estudio previo no se incluyeron las siguientes líneas, si se evaluó la necesidad e impacto técnico que el generador tiene en las mismas:

2. Red de datos en fibra óptica valor: \$45.000.000
3. Servidor de ingesta banda ancha valor: \$40.000.000

De conformidad con la respuesta del área técnica **se retira** la observación frente al incumplimiento de las normas contractuales de la entidad ya que, el generador de sincronismo forma parte de los 3 proyectos anteriormente nombrados incluidos en el PETI, sin embargo, se evidencian las siguientes 3 debilidades **OBSERVACIÓN 2:**

1. Si bien, el Generador de Sincronismo sí se encontraba incluido en el PETI a través del proyecto de "Electrónica de procesamiento" de conformidad con la Hoja de Ruta de octubre de 2022 – pestaña ruta estratégica no se encontraban recursos proyectados para este proyecto en la vigencia 2023:

Hoja de Ruta PETI Octubre 2022		PRESUPUESTO			
Proyecto	Costo Estimado	2021	2022	2023	2024
Electrónica de procesamiento	\$ 105.000.000	\$ 35.000.000			

Fuente: Hoja de Ruta PETI – Octubre de 2022

<https://intranet.canalcapital.gov.co/intranet/docdowncc/DocSistema/2022/Anexo/HOJA%20DE%20RUTA%20EJECUCION%20PETI%202022.xlsx>

2. Dentro del estudio previo únicamente se incluyó el proyecto de "electrónica de procesamiento", el cual tiene recursos proyectados para el periodo 2020 -2024 por valor de \$35.000.000. El generador de sincronismo que compró Capital tuvo un costo de \$99.913.446, por lo cual faltó incluir en el estudio previo los proyectos de red de datos por fibra óptica y servidor de ingesta banda ancha, para que este acorde los recursos proyectados en la Hoja de ruta del PETI con el valor del equipo adquirido.
3. La Hoja de Ruta del PETI se actualizó en junio de 2023, en la modificación no se consideraron todos los recursos financieros y no se ajustó el presupuesto de la



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

vigencia 2023 para la adquisición de ambos equipos, teniendo en cuenta que en el mes de junio Capital ya tenía \$ 299.722.931 comprometidos a través de la Resolución 016 de 2023 para la adquisición del Servidor de almacenamiento NAS con funcionalidad MAM y \$99.913.446 asignados para la compra del Generador de sincronismo, lo cual no se ve reflejado en el presupuesto asignado para la vigencia 2023. (Resaltados en rojo).

Adicionalmente, la actualización de hoja de ruta del PETI - 2023 no fue presentada al CIGD para su aprobación.

PROYECCION DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PETI 2021-2024 CAPITAL							
PRESUPUESTO ANUAL		\$1.268.579.780,00					
PROPUESTO DE PROYECTOS		\$10.427.590.000,00					
DIFERENCIA (por encima/por debajo de lo presupuestado)		(\$9.159.010.220,00)					
SISTEMAS							
CENTRO DE DATOS Y CONTINGENCIA							
Proyecto	Presupuesto 2023	Costo Estimado	Necesidad Presupuestal				
Data center tier2	\$0,00	\$255.000.000,00	-\$255.000.000,00				
Monitoreo IPv6	\$74.675.000,00	\$80.400.000,00	-\$5.725.000,00				
Firewall alta disponibilidad	\$81.330.000,00	\$81.330.000,00	\$0,00				
Data center de respaldo CDP	\$96.754.780,00	\$158.000.000,00	-\$61.245.220,00				
Robot de cintas	\$0,00	\$230.000.000,00	-\$230.000.000,00				
Renovación tecnológica	\$0,00	\$262.800.000,00	-\$262.800.000,00				
Total	\$252.819.780,00	\$1.127.590.000,00	-\$874.770.220,00				
SOFTWARE Y GESTIÓN DOCUMENTAL							
Proyecto	Presupuesto 2023	Costo Estimado	Necesidad Presupuestal				
Sistema integrado de gestión documental		\$100.000.000,00	-\$100.000.000,00				
Sistema de gestión empresarial	\$158.760.000,00	\$410.000.000,00	-\$251.240.000,00				
Total	\$158.760.000,00	\$510.000.000,00	-\$351.240.000,00				
ÁREA TÉCNICA							
CONTRIBUCIONES							
Proyecto	Presupuesto 2023	Costo Estimado	Necesidad Presupuestal				
Sistema de contribuciones por RF	\$0,00	\$350.000.000,00	-\$350.000.000,00				
Infraestructura para ingesta	\$35.000.000,00	\$120.000.000,00	-\$85.000.000,00				
Electrónica de procesamiento	\$35.000.000,00	\$105.000.000,00	-\$70.000.000,00				
Sistema de contribuciones por IP	\$30.000.000,00	\$240.000.000,00	-\$210.000.000,00				
Total	\$100.000.000,00	\$815.000.000,00	-\$715.000.000,00				
PRODUCCIÓN							
Proyecto	Presupuesto 2023	Costo Estimado	Necesidad Presupuestal				
Sistemas de reproducción	\$0,00	\$250.000.000,00	-\$250.000.000,00				
Dispositivos de grabación y accesorios	\$35.000.000,00	\$280.000.000,00	-\$245.000.000,00				
Sistema de producción virtuales	\$0,00	\$650.000.000,00	-\$650.000.000,00				
Sistema de iluminación	\$60.000.000,00	\$280.000.000,00	-\$220.000.000,00				
Sistema de audio	\$90.000.000,00	\$180.000.000,00	-\$90.000.000,00				
Sistema de monitoreo y QC	\$60.000.000,00	\$160.000.000,00	-\$100.000.000,00				
Uso y aplicación de Big Data	\$80.000.000,00	\$370.000.000,00	-\$290.000.000,00				
Total	\$325.000.000,00	\$2.170.000.000,00	-\$1845.000.000,00				
POSTPRODUCCIÓN							
Proyecto	Presupuesto 2023	Costo Estimado	Necesidad Presupuestal				
Infraestructura de red	\$0,00	\$160.000.000,00	-\$160.000.000,00				
Sistema de Almacenamiento MAM y sistema de archivo	\$150.000.000,00	\$380.000.000,00	-\$380.000.000,00				
Graficación y edición	\$0,00	\$390.000.000,00	-\$390.000.000,00				
Proyecto de digitalización	\$0,00	\$2.600.000.000,00	-\$2.600.000.000,00				
Total	\$150.000.000,00	\$4.510.000.000,00	-\$4.360.000.000,00				
EMISIÓN							
Proyecto	Presupuesto 2023	Costo Estimado	Necesidad Presupuestal				
Infraestructura y servicios acceso a contenidos Online	\$80.000.000,00	\$380.000.000,00	-\$300.000.000,00				
Canales de tx de backup	\$35.000.000,00	\$280.000.000,00	-\$245.000.000,00				
Infraestructura para monitoreo de señales satelitales	\$35.000.000,00	\$45.000.000,00	-\$10.000.000,00				
Servicios de monitoreo de retornos	\$7.000.000,00	\$50.000.000,00	-\$43.000.000,00				
Infraestructura estaciones terrenas	\$30.000.000,00	\$90.000.000,00	-\$60.000.000,00				
Infraestructura y servicios de streaming	\$95.000.000,00	\$450.000.000,00	-\$355.000.000,00				
Total	\$282.000.000,00	\$1.295.000.000,00	-\$1.013.000.000,00				

Fuente: Hoja de Ruta PETI - Junio de 2023

<https://intranet.canalcapital.gov.co/intranet/docdowncc/DocSistema/2023/Anexo/HOJA%20DE%20RTA%20EJECUCI%C3%93N%20PETI%202023.xlsx>

7.1.3. Línea de operación y funcionamiento

Teniendo en cuenta los reportes y soportes entregados por las áreas responsables el 100% de los recursos asignados para esta línea por valor de \$867.041.187 se comprometieron y pagaron en su totalidad, finalizando la ejecución de esta línea durante el mes de mayo de 2023. Los soportes remitidos permiten evidenciar la ejecución de los recursos de acuerdo a lo programado en el plan de inversión.

7.1.4. Estado y manejo de los recursos Resolución 016 de 2023

Respecto al manejo de los recursos de la Resolución 016 de 2023 se concilió la información reportada en el informe trimestral, con la información de los extractos y las conciliaciones bancarias de los meses de julio, agosto y septiembre, encontrando que la información esta reportada correctamente y se realizó la devolución de los rendimientos generados al Fotic. Durante el trimestre se generaron rendimientos por valor de \$51.439.267, y se reintegraron al fondo el día 10/10/2023:



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

10/10/23, 9:58 Banco de Occidente

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

MIREYA PARDO MONASTOQUE
Fecha/Hora Último Ingreso: 2023/10/09 15:58

DETALLE

Beneficiario/Cliente a Debitar	FONDO DE TECNOLOGIA DE LA INFO
No. Identificación	800131648
Tipo Producto Origen	Cuenta Ahorros
No. Producto Origen/Recaudador	215844945
Fecha Pago/Débito	2023/10/10
Fecha Transacción	2023/10/09
Valor Transacción	\$51,439,267,00
Comisión	\$0,00
IVA	\$0,00
Estado	DEB
Descripción de Estado	Debitado
Causal de Rechazo	-
No. Control	0V1004P(DO)
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros

No. Producto Destino	0185000033
Entidad Financiera	DAVIVIENDA
No. Comprobante	3436
Forma de pago	Abono a cuenta entidad ACH
Aviso al beneficiario	N
Estado de Aviso	-
Fecha de Aviso	-
Medio Utilizado	-
No. Transacción	215A321232830009
Información Adicional	-
Fecha Cobro	-
No. Factura	-
Oficina Pago	-
Usuario Creador	MIREYA PARDO MONASTOQUE

Fuente: Soporte devolución reintegro rendimientos a septiembre de 2023.

7.1.5. Verificación de programas Resolución 016 de 2023

De conformidad con lo reportado por el área de Programación en el formato MDCC-FT-029 durante el tercer trimestre de la vigencia 2023 se emitieron un total de 83 programas, se tomó una muestra aleatoria de 24 programas con el fin de verificar lo requerido por el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, en el literal I del artículo 15 de la Resolución 922 de 2020:

"Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados"

Lo anterior fue realizado mediante la verificación de los videos entregados por el área de Programación, respecto a lo anterior se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 1. Verificación programas Resolución 016 de 2023

Fecha emisión	Duración Certificado de Emisión	Programa	¿Cuenta con cortinilla?		Duración verificación OCI	Observaciones
			Si	No		
5/8/2023	0:30:48	Audiencias Capital	X		0:30:48	
19/8/2023	0:30:33	Audiencias Capital	X		0:30:33	
2/9/2023	0:30:24	Audiencias Capital	X		0:30:23	
16/9/2023	0:30:49	Audiencias Capital	X		0:30:49	
30/9/2023	0:30:25	Audiencias Capital	X		0:30:24	
3/7/2023	0:54:12	Especial AHORA	X		0:54:11	
7/8/2023	0:56:44	Ahora o Nunca - Videocast	X		0:56:42	
10/9/2023	0:55:41	Ahora o Nunca - Videocast	X		0:55:41	
12/9/2023	0:58:08	Ahora Vote - Entrevista a Rodrigo Lara	X		1:00:04	Incluye cortes



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fecha emisión	Duración Certificado de Emisión	Programa	¿Cuenta con cortinilla?		Duración verificación OCI	Observaciones
			Si	No		
14/9/2023	0:57:25	Ahora Vote - Entrevista a Jorge Enrique Robledo	X		0:59:26	Incluye cortes
19/9/2023	0:54:46	Ahora Vote - Entrevista a Carlos Fernando Galán	X		0:56:36	Incluye cortes
24/9/2023	0:57:15	Ahora o Nunca - Videocast	X		0:57:14	
4/7/2023	0:59:14	AHORA - Análisis y periodismo de datos	X		1:00:45	Incluye cortes
11/7/2023	1:04:35	AHORA - Análisis y periodismo de datos	X		1:07:10	Incluye cortes
18/7/2023	0:58:04	AHORA - Análisis y periodismo de datos	X		1:00:35	Incluye cortes
26/7/2023	1:04:28	AHORA - Análisis y periodismo de datos	X		1:06:38	Incluye cortes
10/8/2023	1:00:47	AHORA - Análisis y periodismo de datos	X		1:03:40	Incluye cortes
18/8/2023	0:56:45	AHORA - Análisis y periodismo de datos	X		0:59:50	Incluye cortes
28/8/2023	1:04:15	AHORA - Análisis y periodismo de datos	X		1:06:20	Incluye cortes
4/9/2023	0:59:19	AHORA - Análisis y periodismo de datos	X		1:01:54	Incluye cortes
11/9/2023	0:54:21	AHORA - Análisis y periodismo de datos	X		0:56:30	Incluye cortes
18/9/2023	1:03:04	AHORA - Análisis y periodismo de datos	X		1:05:49	Incluye cortes
25/9/2023	1:00:57	AHORA - Análisis y periodismo de datos	X		1:03:40	Incluye cortes

De los resultados consolidados en la tabla previa, se evidenció:

- De los 24 programas verificados, uno (1) no cuenta con el reconocimiento expreso de la financiación, de conformidad con lo descrito en la Resolución mencionada previamente. Teniendo en cuenta que el programa no cumplía con los parámetros establecidos, en respuesta al informe preliminar el área de Programación procede al retiro del programa Ahora del 2/08/2023 del certificado de emisión y del informe del tercer trimestre remitido al Fondo, por lo cual **se retira** la observación.
- En el 100% de los programas verificados los tiempos certificados en el formato MDCC-FT-029 coinciden con las verificaciones realizadas.

7.1.6. Obligaciones del Operador

Se registra en la siguiente tabla la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución 016 de 2023, así como de los artículos 15 y 16 de la Resolución 922 de 2020, evidenciando que:



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Tabla 2. Obligaciones operador Resolución 016 de 2023

CAPITAL - SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

PAPEL DE TRABAJO

Seguimiento:	Recursos asignados por FUTIC a Canal Capital.
Periodo evaluado:	Tercer Trimestre 2023
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD	
Tipo de evaluación:	Revisión
Auditor(es) Responsable(s):	Diana Romero / Jizeth González
Fecha ejecución:	Octubre de 2023
Objetivo:	Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por FUTIC en la Resolución 016 de 2023, así como de las demás establecidas en las resoluciones 922 de 2020.

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 016 DE 2023

Ítem	Obligación	¿Cómo se verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
1	Destinar los recursos de la transferencia objeto de la presente resolución exclusivamente para el desarrollo del plan de inversión aprobado.	Contratos suscritos, recursos comprometidos y pagos adelantados de la Resolución 016 de 2023.	X		<p>Durante el tercer trimestre se adelantó la suscripción de (78) contratos y modificaciones de (5) contratos para ejecución del plan de inversión de la Resolución 016 de 2023.</p> <p>Se adelantó la adjudicación del proceso de convocatoria pública CP03 de 2023, a través de la cual se adelantará la producción del proyecto romper estereotipos o como lleve a denominarse.</p> <p>Se adelantó el proceso de convocatoria pública CP04 de 2023, para contratar (1) empresa de servicios temporales para el suministro y administración especializada del personal en misión en el marco de los proyectos del plan de inversión y proyectos adicionales de 2023 del FUTIC</p> <p>Se publicó en el botón de transparencia: https://www.canalcapital.gov.co/content/convocatorias los procesos anteriormente mencionados.</p>
2	Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con la presente resolución y el plan de inversión aprobado.	Contratos suscritos, recursos comprometidos y pagos adelantados en el marco de la Resolución 016 de 2023.	X		<p>Se adelantaron pagos para el segundo trimestre, de conformidad con la información reportada por el área Financiera, por valor de \$2.200.446.436 en el marco de los compromisos adquiridos para la línea de inversión A. Contenido programación educativa y cultural multipantalla y multiplataforma y la línea B. Línea de inversión fortalecimiento de la</p>

SISTEMA DE
COMUNICACIÓN
PÚBLICA

INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 016 DE 2023

					infraestructura tecnológica instalada, para la producción, emisión y transporte de la señal, sin embargo, debe ajustarse la información de conformidad con la diferencia encontrada entre los reportes de las áreas de Planeación y Financiera de conformidad con lo indicado en el numeral 7.1.1 OBSERVACIÓN 1
3	Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades propuestas, en forma oportuna y dentro del término establecido, conforme al plan de inversión.	Supervisión de los contratos suscritos en el marco de la Resolución 016 de 2023.			Durante el tercer trimestre se adelantó la suscripción de (78) contratos y modificaciones de (5) contratos para ejecución del plan de inversión de la Resolución 016 de 2023, los procesos contractuales se publicaron en la plataforma SECOP II, de conformidad con el manual de supervisión de Capital los supervisores delegados para cada uno de los contratos adelantan actividades de seguimiento, control y vigilancia para garantizar que los proyectos y productos se entreguen en los tiempos estipulados en el plan de inversión.
4	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que imparte el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones. En caso de requerir un mayor tiempo, los operadores de televisión pública regional informarán al responsable del seguimiento de la ejecución de los recursos objeto de la presente transferencia.	Requerimientos recibidos sobre la Resolución 016 de 2023.	x		Desde el área de Planeación se indica que " <i>Se atienden los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones impartidas por el Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, en los tiempos indicados en la presente Resolución.</i> ". Este reporte se realizó en los informes mensuales de julio a septiembre de 2023. Se indica que para el trimestre sólo se recibió un requerimiento, el cual es atender a la modificación de la cortinilla. Esto se evaluó durante la verificación de programas encontrando que la cortinilla fue actualizada en los programas verificados.
5	Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos de ley en los procesos de contratación que deban adelantar los operadores de televisión pública regional, encaminados al cumplimiento de las líneas de inversión propuestas en el plan de inversión, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.	Contratos suscritos en el marco de la Resolución 016 de 2023.		x	Capital cuenta con lineamientos que deben ejecutarse para celebrar los diferentes procesos de contratación que se lleven a cabo en el marco de la Resolución 016 de 2022, para ello se aplican las disposiciones descritas en el Manual de Contratación V11 y se llevan a cabo Comités de Contratación para realizar asesoría y seguimiento a las convocatorias públicas que se lleven a cabo.
6	6. Presentar los reportes semestrales dentro de la vigencia de aprobación del plan de inversión de los indicadores que trata el artículo 5 de la presente resolución (...)	Reporte semestral de indicadores			No aplica para el presente seguimiento.
7	Presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la última fecha para la emisión de los contenidos audiovisuales	Certificaciones de contenidos emitidos			No aplica para el presente seguimiento.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 016 DE 2023

	contenidos en el plan de inversión (...)				
8	Dar cumplimiento a todas las normas y directrices impartidas por el Gobierno Nacional y las demás establecidas por los entes territoriales en atención a la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.	Protocolo de Bioseguridad de Capital	x		Se cuenta con los protocolos de Bioseguridad definidos para Capital, mediante Resolución 156 de 2022 "Por medio de la cual se actualiza el anexo técnico de los protocolos de bioseguridad definidos en la Resolución 074 de 2021 por medio de la cual se dictan disposiciones para implementar en canal capital - las medidas de bioseguridad para mitigar y controlar la pandemia del coronavirus COVID-19".

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 922 DE 2020 (ART. 15)

Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
A.	Ejecutar el plan de inversión de acuerdo con las condiciones y plazos con base en las cuales se dio viabilidad a la asignación de recursos.	Certificación de obligaciones			A la fecha de seguimiento se remite borrador del certificado de las obligaciones consignadas en la Resolución de asignación de recursos correspondiente al estado de avance del tercer trimestre de 2023.
b.	Dar cumplimiento a las normas presupuestales que le sean aplicables del Estatuto Orgánico de Presupuesto, sobre la base de que los recursos asignados tienen exclusiva destinación a la financiación del plan de inversión. En especial, deberá darse estricta aplicación de lo establecido en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y en el inciso 1 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.	Informes de ejecución presupuestal y pagos adelantados de la Resolución 016 de 2023.	x		<p>Desde el área de Planeación se indica que "<i>se atiende la normatividad garantizando que desde la fase de planeación ejecutiva y presupuestal de cada uno de los proyectos presentados en la ficha de inversión se garantiza correcta destinación y utilización de los recursos</i>"</p> <p>En el botón de transparencia de Capital: https://www.canalcapital.gov.co/institucional/4-planeacion-presupuesto-e-informes/41-presupuesto-general se publica de manera mensual el informe de ejecución presupuestal, el cual es aprobado por la Gerente General y el Subdirector Financiero de Capital.</p>
c.	Atender lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 182 de 1995 para las producciones audiovisuales financiadas.	Informe de ejecución de recursos y certificación de obligaciones.			<p>A la fecha de seguimiento se remite borrador del certificado de las obligaciones consignadas en la Resolución de asignación de recursos correspondiente al estado de avance del tercer trimestre de 2023.</p> <p>Desde el área de Producción se indica que "<i>Los proyectos financiados a través de la Resolución 016 de 2023 se formularon con el objetivo de formar, educar, informar veraz y objetivamente y recrear de manera sana, en el marco del manifiesto Capital y el manifiesto Eureka que garantiza estos objetivos bajo la premisa editorial de la ciudadanía en el centro</i>"</p>



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 016 DE 2023

d.	Destinar y ejecutar como máximo el 10% de los recursos asignados al plan de inversión de los operadores públicos regionales de televisión, para atender gastos de operación y funcionamiento.	Recursos aprobados para esta línea en el plan de inversión de la Resolución 016 de 2023. Informe trimestral con soportes. CRPS Sub. Financiera.	x		Teniendo en cuenta que la totalidad de recursos asignados para la Resolución son de \$ 8.670.411.872 y que lo asignado a atención de gastos de operación y funcionamiento fue de \$ 867.041.187, es decir el 10%, se atiene a lo dispuesto en la obligación. Estos recursos ya fueron ejecutados al 100%.
e.	Destinar y ejecutar como mínimo el 60% de los recursos asignados para la línea de inversión "Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma".	Recursos aprobados para esta línea en el plan de inversión de la Resolución 016 de 2023. Informe trimestral con soportes. CRPS Sub. Financiera.	x		Teniendo en cuenta que la totalidad de recursos asignados para la Resolución son de \$ 8.670.411.872 y que lo asignado a la atención del Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma es de \$ 7.403.370.685, es decir el 85.38%, se atiene a lo dispuesto en la obligación.
f.	Ejecutar, a través de convocatorias públicas, como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión "Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma" del plan de inversión de los operadores públicos regionales de televisión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región. Estas convocatorias no podrán estar dirigidas para la transmisión de eventos, cesión de derechos de emisión y/o a contratación de servicios.	Convocatoria pública	x		A 30 de junio se adjudicó la convocatoria pública CP-002-2023 por un valor de \$983.598.833 lo que representa el 13.28% de los recursos asignados a la línea de inversión "Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma" [\$7.403.370.685]. El 29 de julio se adjudicó la convocatoria pública CP-003-2023 por un valor de \$491.833.333 lo que representa el 6.64% de los recursos asignados a la línea de inversión "Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma" [\$7.403.370.685]. Con la adjudicación de las 2 convocatorias se garantizó el cumplimiento del mínimo el 20% sobre el presupuesto destinado para la línea de contenido de programación educativa y cultural multiplataforma.
g.	No exceder en la compra de producciones extranjeras del 40%, de los recursos destinados a la compra de producciones nacionales durante la vigencia del plan de inversión.	Contrato y/o soportes de adquisición	x		Se indica por parte de los responsables que, con corte a 30 de septiembre de 2023, no se ha adelantado la adquisición de producciones extranjeras.
h.	Destinar y ejecutar hasta un 20%, de los recursos asignados a los operadores públicos regionales de televisión, a la financiación total o parcial de los costos de los programas de opinión y/o noticieros.	Proyecto Ahora			El área de Producción indica: <i>"Se continua con la producción del proyecto Ahora, que contiene un 25% de contenido noticioso y un 75% de contenido de análisis, manteniendo el presupuesto establecido de menos de un 15% para los compromisos asociados al contenido noticioso de los recursos del plan de inversión y en el marco de la obligación determinado en máximo un 20%. Los recursos humanos, técnicos y logísticos financiados por el fondo, responde a un diseño</i>



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 016 DE 2023

					<p><i>de producción transversal de todo el proyecto, acorde con la naturaleza convergente con el cual fue concebido y que constituye su principal fortaleza. De tal manera que la ponderación presupuestal de cada uno de los ítem proyectados, comprometidos y pagados para el proyecto <i>Ahora</i>, se pondrá con los mismos porcentajes 25% para el contenido noticioso y 75% para el contenido de análisis.”</i></p> <p>De conformidad con lo indicado a los programas de opinión y/o noticieros se les asignó un 15% del total del presupuesto del proyecto <i>Ahora</i>. Este cálculo es un estimado que se efectúa prorrateando un 15% del valor total de toda la contratación del proyecto. Sin embargo, desde el área de Producción no se cuenta con una matriz o herramienta de seguimiento que permita identificar de cada contrato para el proyecto <i>Ahora</i>, a cuanto de su valor y las obligaciones del contrato corresponden al proyecto periodístico y/o noticioso.</p>
i.	Permitir el encadenamiento de todos los operadores públicos de televisión abierta radiodifundida en las transmisiones de eventos que realicen los operadores públicos de televisión, con cargo a los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, salvo las restricciones derivadas por compra de derechos.	Certificación / Soportes de encadenamiento	x		Teniendo en cuenta lo reportado por el área de Programación, durante el tercer trimestre de la vigencia 2023 no se adelantaron solicitudes de encadenamiento de los operadores públicos de televisión abierta.
j.	Tramitar y obtener todos los permisos y licencias requeridos para la ejecución del plan de inversión objeto de financiación.	Contrato de licencias	x		<p>Se indica por parte del área jurídica: “Durante el tercer trimestre de 2023 los contratos suscritos sociedades de gestión colectiva por acto de comunicación pública de obras audiovisuales fueron suscritas con el contrato:</p> <p>- ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EDITORAS DE MÚSICA - ACODEM</p> <p>Cabe aclarar que dicho contrato no fue financiado con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC)”.</p> <p>Adicionalmente, se indica en las cláusulas de las minutas de los contratos suscritos, así como de las condiciones contractuales sobre los derechos de autor y conexos de conformidad con lo previsto en la Ley.</p>
k.	Cumplir con la normatividad vigente en materia de derechos de autor y conexos.	Contrato de licencias	x		Se incluye en las cláusulas de las minutas de los contratos suscritos, así como en las condiciones contractuales la obligatoriedad sobre cumplir con la normativa en derechos de



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 016 DE 2023

					autor y conexos de conformidad con lo previsto en la Ley.
I.	Incluir el reconocimiento expreso de la financiación, con los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados.	Verificación de programas emitidos	X		De los 24 programas verificados, uno (1) no cuenta con el reconocimiento expreso de la financiación, de conformidad con lo descrito en la Resolución mencionada previamente. De conformidad con lo indicado en el numeral 7.1.5 OBSERVACIÓN 3
m.	Llevar los registros contables de la ejecución de los recursos, que asigna el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los cuales deberán realizarse en las cuentas y subcuentas que establezca la Contaduría General de la Nación, o quien haga sus veces, para su tratamiento contable, con el propósito de facilitar su verificación por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuando así lo requiera.	Registros contables	X		La Subdirección Financiera adelanta mensualmente la conciliación de la ejecución de recursos FUTIC, así como la legalización trimestral con MinTic. Lo anterior, presenta mejoras teniendo en cuenta las acciones que se adelantan por el área en atención a las observaciones de los informes de Control Interno Contable, así como los informes de auditoría al proceso de Gestión Financiera adelantados por la Oficina de Control Interno.
n.	Reintegrar trimestralmente los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos asignados para la financiación del plan de inversión, en la cuenta que para tal fin determine el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Soportes de Reintegro	X		Se suministra como soporte del reintegro comprobante del banco de occidente por valor de \$51,439,267 del 10 de octubre de 2023, el valor reintegrado corresponde de conformidad con los rendimientos reportados en los extractos bancarios del trimestre.
o.	Reintegrar los recursos que no hayan sido ejecutados al terminar la vigencia fiscal para la cual se expidió la resolución respectiva y aquellos que no se ejecuten conforme con lo establecido en la resolución particular que determine la financiación con los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	Soporte de reintegro			No aplica para el presente seguimiento.
p.	Incorporar en sus activos todos los bienes que adquiera en ejecución del plan de inversión.	Certificados de Ingreso al Almacén.	x		Para el Servidor de almacenamiento NAS con funcionalidad MAM se evidencia la entrada al almacén N° 38 del 22/09/2023 dónde se reconoce el ingreso del equipo a Capital por valor de \$299,722,391
q.	Suministrar la información y documentación que solicite el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el	Requerimientos recibidos sobre la Resolución 016 de 2023.	X		Desde el área de Planeación se indica que "Se atienden los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones impartidas por el Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 016 DE 2023

seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas, así como permitir las visitas que esta Entidad establezca para los mismos efectos.				<i>Sistema de Medios Públicos, en los tiempos indicados en la presente Resolución.”</i> Se indica que se recibió un requerimiento, el cual es atender a la modificación de la cortinilla. Esto se evaluó durante la verificación de programas encontrando que la cortinilla fue actualizada para los programas verificados.
--	--	--	--	--

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 922 de 2020 (ART. 16)

Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
a.	Presentar ante el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, a más tardar el día 15 del mes siguiente a la finalización del trimestre que será reportando, el informe de legalización de los recursos entregados, en el formato que para tal efecto indique el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, con los documentos que soportan la ejecución, firmados por el representante legal del operador, lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación	Informe de legalización de recursos	X	Se presenta copia del informe de legalización de recursos por parte de la Subdirección Financiera con corte a 30 de septiembre de 2023; aprobado por la Gerente el día 11 de octubre, sin embargo, no es posible establecer la fecha de remisión de este al fondo.	
b.	Presentar ante la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a más tardar el último día hábil del trimestre que será reportado, el informe de la ejecución contable para propósitos de conciliación de las cuentas recíprocas.	Informe de ejecución contable	X	Se remite por parte de la Subdirección Financiera el informe de ejecución contable en formato Excel, el cual aún se encuentra dentro del tiempo definido en la obligación para ser remitido al MinTic	
c.	Presentar ante el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización del mes que será reportado, un informe sobre el cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas en el presente capítulo.	Informe mensual donde se detalle el cumplimiento de cada una de las obligaciones.	X	Se adelantó para los meses de julio, agosto y septiembre la consolidación del informe mensual de ejecución de los recursos asignados por FUTIC mediante Resolución 016 de 2023.	



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 016 DE 2023

d.	Presentar ante el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, a más tardar el último día hábil de los meses de abril, julio y octubre de cada vigencia, el informe de ejecución y el estado de avance que contenga como mínimo los siguientes aspectos [numerales 1 al 05].	Informe de ejecución trimestral de recursos de la Resolución 016 de 2023.	X	El informe de ejecución trimestral deberá ajustarse de conformidad con las observaciones del presente informe.
e.	Presentar ante el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, a más tardar el último día hábil del mes de enero de la vigencia siguiente al plazo de ejecución del plan de inversión, el informe final en formato libre, que contenga como mínimo los siguientes aspectos: [numerales 1 al 10].	No aplica para el presente seguimiento		No aplica para el presente seguimiento del plan de inversión.
f.	Presentar ante el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del plazo de emisión de los programas (...)	No aplica para el presente seguimiento		No aplica para el presente seguimiento del plan de inversión.

Fuente: Construcción propia

7.2. Resolución 024 de 2023

7.2.1. Ejecución de recursos FUTIC

Como respuesta al informe preliminar, el área indicó que: "La cifra de la Legalización Acumulada Reportada contiene valores aplicados de 4*1000 los cuales no son tenidos en cuenta en los datos reportados en Pago de lo comprometido de los informes trimestrales". Sin embargo, no se remiten soportes con los cuales se pueda llegar a la conclusión de que efectivamente las diferencias correspondan a lo indicado por el área responsable. Teniendo en cuenta lo anterior, **se mantiene** la observación. Y, se recomienda a los responsables incluir pies de página u otras herramientas que registren información relacionada con las diferencias encontradas en los informes evaluados. Lo anterior, debidamente soportado.

- Se observan diferencias entre el valor reportado como legalizado y el reportado como pagado a terceros en el informe de ejecución de recursos por valor de \$2.232.438, como se presenta en la siguiente tabla:

SISTEMA DE
COMUNICACIÓN
PÚBLICA**INFORME DE SEGUIMIENTO****CÓDIGO: CCSE-FT-022****VERSIÓN: 02****FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021****RESPONSABLE: CONTROL INTERNO**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Legalización acumulada reportada	Pago de lo comprometido
\$2.068.897.575	\$2.071.220.013
Diferencia	\$2.232.438

- b. De igual manera, se observa una diferencia entre lo reportado en el pago de lo comprometido y la autorización de giro de los registros presupuestales por valor de \$403.312, los cuales deben revisarse por el área responsable. **OBSERVACIÓN 1**

Autorización giro Presupuesto	Pago de lo comprometido
\$2.070.816.701	\$2.071.220.013
Diferencia	\$403.312

Por lo que se recomienda incluir pies de página que permitan identificar fácilmente las diferencias en la ejecución de recursos, articulando los nombres de los diferentes documentos insumo de la información, de manera que se pueda adelantar el cruce de la información requerida durante los seguimientos realizados por la Oficina de Control Interno.

7.2.2. Verificación de programas

Se toma una muestra de (56) programas, teniendo en cuenta el total certificado, y, teniendo en cuenta los ajustes adelantados en respuesta del informe preliminar, se registran los siguientes resultados:

- a. Teniendo en cuenta que dos (2) transmisiones no cumplían con los parámetros establecidos, en respuesta al informe preliminar el área de Programación procede al retiro de los dos (2) programas de la certificación emitida, así como de la relación del informe remitido al fondo [Bogotá Music Market, día 3 y Teatro Mayor - Travesía musical iberoamericana, Fundación Batuta]. Por lo cual, **se retira** la observación.

b. Transmisiones culturales y deportivas

Se verifican los programas relacionados con la línea, mediante los enlaces remitidos por parte del área de programación. De lo anterior, se observan los siguientes resultados:

- Los nueve (9) programas seleccionados cuentan con cortinilla de conformidad con lo aprobado para su uso.

"Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados"

- Los tiempos reportados en algunos de los programas presentan diferencias debido a los cortes que se incluyen a lo largo de la transmisión, lo cual se reporta en la siguiente tabla:

Tabla 3. Verificación transmisiones culturales y deportivas

Fecha emisión	Nombre programa	Duración	¿Cuenta con cortinilla?		Duración verificación	Observaciones
			Si	No		
1/7/2023	1:19:49	Festival Gabo 1 - Dirigir para contarla: las historias de Rodrigo García Barcha	x		1:19:49	
1/7/2023	1:05:12	Festival Gabo 6 - Imaginar la paz	x		1:05:11	



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fecha emisión	Nombre programa	Duración	¿Cuenta con cortinilla?		Duración verificación	Observaciones
			Si	No		
11/7/2023	1:36:08	BAM - Lido TV - El tono audiovisual de Lido Pimienta	x		1:36:06	
22/7/2023	7:24:37	Hip hop al parque - Día 1	x		9:09:17	Incluye cortes
6/8/2023	7:24:15	Festival de Verano - Concierto góspel	x		8:15:51	Incluye cortes
10/8/2023	2:00:11	Festival de Verano - Torneo de béisbol	x		2:00:11	
13/8/2023	8:00:04	Festival de Verano - Cierre Festival de Verano	x		9:53:56	Incluye cortes
20/9/2023	15:16:31	Convención Internacional de Emergencia Climática - Día 2	x		7:47:48	Incluye cortes
24/9/2023	1:20:23	Festival de Música Sacra - Corporación Cultural Intercolombia	x		1:20:23	

c. Mesa Capital

Se adelantó la verificación de los enlaces relacionados en la matriz de relación de programas consolidado para reporte de información del área de programación, sobre lo cual se obtuvo como resultados:

- Los (22) programas seleccionados de los (45) reportados cuentan con la cortinilla requerida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Lo anterior, teniendo en cuenta que no se verificó un programa al no remitirse el requerido.

Tabla 4. Verificación programas Mesa Capital

Fecha emisión	Duración certificación	Nombre Programa	¿Cuenta con cortinilla?		Duración verificación	Observaciones
			Si	No		
1/7/2023	0:51:47	Mesa Capital – En el medio (María Paula Martínez)	x		0:53:06	Incluye cortes
5/7/2023	0:53:42	Mesa Capital – Planeta Bogotá (Fernando Rojas)	x		0:58:58	Incluye cortes
9/7/2023	0:53:31	Mesa Capital – El cuento del domingo (Yamit Palacio)	x		0:59:29	Incluye cortes
13/7/2023	0:52:05	Mesa Capital – La libreta (Alfredo Molano)	x		0:55:03	Incluye cortes
17/7/2023	0:52:41	Mesa Capital – El lunes (Santiago Rivas)	x		0:57:38	Incluye cortes
21/7/2023	0:52:27	Mesa Capital – La pata que le falta a la mesa (Jahira Quintero y David Camilo Castiblanco)	x		0:01:10	Incluye cortes
25/7/2023	0:52:37	Mesa Capital – Sin excepciones (Carol Ann Figueroa)	x		0:57:30	Incluye cortes
30/7/2023	0:52:40	Mesa Capital – El cuento del domingo (Yamit Palacio)	x		0:58:19	Incluye cortes
3/8/2023	0:52:33	Mesa Capital – La libreta (Alfredo Molano)	x		0:59:56	Incluye cortes



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fecha emisión	Duración certificación	Nombre Programa	¿Cuenta con cortinilla?		Duración verificación	Observaciones
			Si	No		
8/8/2023	0:52:39	Mesa Capital – Sin excepciones (Carol Ann Figueiroa)	x		0:58:46	Incluye cortes
13/8/2023	0:51:11	Mesa Capital – El cuento del domingo (Yamit Palacio)	x		0:54:58	Incluye cortes
17/8/2023	0:51:42	Mesa Capital – La libreta (Alfredo Molano)	x		0:59:11	Incluye cortes
22/8/2023	0:52:04	Mesa Capital – Sin excepciones (Carol Ann Figueiroa)	x		0:56:01	Incluye cortes
26/8/2023	0:55:55	Mesa Capital – En el medio (María Paula Martínez)	x		0:59:22	Incluye cortes
30/8/2023	0:53:32	Mesa Capital – Planeta Bogotá (Fernando Rojas)	x		0:57:10	Incluye cortes
3/9/2023	0:53:15	Mesa Capital – El cuento del domingo (Yamit Palacio)	x		0:57:35	Incluye cortes
7/9/2023	0:51:55	Mesa Capital – La libreta (Alfredo Molano)	x		0:55:53	Incluye cortes
11/9/2023	0:52:44	Mesa Capital – El lunes (Santiago Rivas)	x		0:58:49	Incluye cortes
15/9/2023	0:53:36	Mesa Capital – La pata que le falta a la mesa (Jahira Quintero y David Camilo Castiblanco)	x		0:58:43	Incluye cortes
20/9/2023	0:52:10	Mesa Capital – Planeta Bogotá (Fernando Rojas)	x		0:57:45	Incluye cortes
24/9/2023	0:51:19	Mesa Capital – El cuento del domingo (Yamit Palacio)	x		0:55:52	Incluye cortes
28/9/2023	0:54:08	Mesa Capital – La libreta (Alfredo Molano)	x		0:58:14	Incluye cortes

d. Línea adquisición de licencias de uso de obras audiovisuales

Teniendo en cuenta la emisión de los programas certificados para el presente trimestre, así como la muestra tomada se obtuvo como resultados:

- El 100% de los programas verificados cuenta con la cortinilla requerida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Se observan diferencias entre el tiempo de verificación y el tiempo de certificación de 6 a 8 segundos. Por lo cual se recomienda verificar la información reportada, así como los certificados de emisión con el fin de identificar la razón a la que obedece dicha diferencia. Lo indicado, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 5. Verificación programas licencias de uso de obras



INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	VERSIÓN: 02	
	FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
	RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Fecha emisión	Duración certificación	Nombre Programa	¿Cuenta con cortinilla?		Duración verificación
			Si	No	
3/7/2023	0:07:01	Brewster, el gallo - Cap. 26	x		0:07:07
3/7/2023	0:11:10	Gigantosaurios - Cap. 21	x		0:11:17
5/7/2023	0:11:11	Gigantosaurios - Cap. 23	x		0:11:18
7/7/2023	0:11:11	Gigantosaurios - Cap. 25	x		0:11:18
31/7/2023	0:10:49	Puerto papel - Cap. 01	x		0:10:56
1/8/2023	0:11:16	Puerto papel - Cap. 04	x		0:11:22
3/8/2023	0:11:02	Puerto papel - Cap. 08	x		0:11:10
7/8/2023	0:11:14	Puerto papel - Cap. 12	x		0:11:20
9/8/2023	0:11:10	Puerto papel - Cap. 16	x		0:11:16
11/8/2023	0:11:12	Puerto papel - Cap. 20	x		0:11:20
15/8/2023	0:11:13	Puerto papel - Cap. 24	x		0:11:19
13/8/2023	0:11:06	Puerto papel - Cap. 28	x		0:11:13
21/8/2023	0:11:17	Puerto papel - Cap. 32	x		0:11:24
23/8/2023	0:10:50	Puerto papel - Cap. 36	x		0:10:57
24/8/2023	0:10:57	Puerto papel - Cap. 40	x		0:11:05
29/8/2023	0:10:50	Puerto papel - Cap. 44	x		0:10:57
31/8/2023	0:11:33	Puerto papel - Cap. 48	x		0:11:40
25/8/2023	0:13:18	Puerto papel - Cap. 52	x		0:13:26
7/8/2023	0:22:46	The Hollow - Cap. 01	x		0:22:52
11/8/2023	0:22:47	The Hollow - Cap. 05	x		0:22:54
17/8/2023	0:22:47	The Hollow - Cap. 09	x		0:22:55
23/8/2023	0:22:48	The Hollow - Cap. 13	x		0:22:55
29/8/2023	0:22:48	The Hollow - Cap. 17	x		0:22:54

7.2.3. Obligaciones del operador

Se procede a la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución 024 de 2023 y artículos 13 y 14 de la Resolución 433 de 2020, observando lo relacionado en la siguiente tabla:

Tabla 6. Obligaciones operador Resolución 024 de 2023

CAPITAL - SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

PAPEL DE TRABAJO

Seguimiento:	Recursos asignados por FUTIC a Canal Capital.
Periodo evaluado:	Tercer Trimestre 2023

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Tipo de evaluación:	Revisión
---------------------	----------



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Auditor(es) Responsable(s):	Diana del Pilar Romero Varila / Jizeth Hael González Ramírez
Fecha ejecución:	Septiembre de 2023
Objetivo:	Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por FUTIC en la Resolución 024 de 2023, así como de las demás establecidas en la Resolución 433 de 2020.

OBLIGACIONES FUTIC – ARTÍCULO 5 RESOLUCIÓN 024 DE 2023

Ítem	Obligación	¿Cómo se revisa?	¿Se encuentra de conformidad con la Resolución de asignación de recursos?		Observaciones
			Si	No	
1	Destinar los recursos de la transferencia objeto de la presente Resolución exclusivamente para el desarrollo de la propuesta presentada.	Contratación y pagos adelantados en el marco de la Resolución de asignación de recursos 024 de 2023.	x		Para el tercer trimestre de la vigencia se adelantó la suscripción de (25) contratos y pagos por valor de \$2.071.220.013 de conformidad con el archivo de pagos adelantados consolidado por el área de Planeación. Lo anterior, presenta diferencias de conformidad con lo indicado en el numeral 7.2.1. del presente informe. OBSERVACIÓN 1
2	Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con la presente Resolución y la propuesta presentada.	Contratación y pagos adelantados en el marco de la Resolución de asignación de recursos 024 de 2023.	x		Para el tercer trimestre de la vigencia se adelantó la suscripción de (25) contratos y pagos por valor de \$2.071.220.013 de conformidad con el archivo de pagos adelantados consolidado por el área de Planeación. Lo anterior, presenta diferencias de conformidad con lo indicado en el numeral 7.2.1. del presente informe. OBSERVACIÓN 1
3	Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos de ley en los procesos de contratación que deba adelantar, encaminados al cumplimiento de las actividades de las propuestas presentadas, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.	Contratación adelantada en el marco de la Resolución de asignación de recursos 024 de 2023.			Teniendo en cuenta lo indicado en los informes mensuales consolidados por el área de Planeación: <i>"Se adelantan todas las actividades de monitoreo, seguimiento y acompañamiento a los proyectos a través del grupo de productores de contenidos, ejecutivos y apoyos a la supervisión para garantizar el cumplimiento de los diseños de producción establecidos conforme a lo establecido en la ficha de contenidos de los proyectos adicionales y en el marco de los manuales de contratación y de supervisión vigentes en el Canal."</i> <i>Adicionalmente se realizan revisiones trimestrales por parte de las áreas de Control Interno y de Planeación de forma integral para acompañar y garantizar el buen desarrollo de los objetivos establecidos".</i>

SISTEMA DE
COMUNICACIÓN
PÚBLICA

INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

4	Cumplir con la emisión de la totalidad de los contenidos audiovisuales que componen la propuesta aprobada en la presente Resolución hasta el treinta y uno (31) de agosto de la vigencia siguiente, y presentar los respectivos certificados de emisión al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la última fecha para la emisión de los mismos.	Certificados de emisión de los programas relacionados con la Resolución 024 de 2023.	x		Se adelanta la verificación de los programas emitidos hasta la fecha, mediante una muestra realizada a lo reportado por el área de Programación. Los resultados obtenidos se registran en el numeral 7.2.2. del presente informe.
5	Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades propuestas, en forma oportuna y dentro del término establecido de conformidad con la propuesta.	Contratación adelantada en el marco de la Resolución de asignación de recursos 024 de 2023.			Teniendo en cuenta lo indicado en los informes mensuales consolidados por el área de Planeación: <i>"Se adelantan todas las actividades de monitoreo, seguimiento y acompañamiento a los proyectos a través del grupo de productores de contenidos, ejecutivos y apoyos a la supervisión para garantizar el cumplimiento de los diseños de producción establecidos conforme a lo establecido en la ficha de contenidos de los proyectos adicionales y en el marco de los manuales de contratación y de supervisión vigentes en el Canal.</i> <i>Adicionalmente se realizan revisiones trimestrales por parte de las áreas de Control Interno y de Planeación de forma integral para acompañar y garantizar el buen desarrollo de los objetivos establecidos".</i>
6	Presentar, en conjunto con el informe establecido en el literal f) del artículo 14 de la Resolución 433 de 2020, el reporte de medición de audiencias tanto de la emisión de los contenidos como el impacto de las publicaciones y emisiones de los contenidos multiplataforma en todas las pantallas ante el GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos de este Ministerio a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la último plazo de emisión de las piezas financiadas con recursos de la presente Resolución conforme al cronograma de la propuesta.	No aplica para el presente seguimiento.			No aplica para el presente seguimiento.
7	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que imparte la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento a los Medios Públicos, en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibido de estos por parte de CANAL CAPITAL, En caso de requerir un mayor tiempo, el	Requerimientos respondidos por Capital al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos.	x		Desde el área de Planeación se indica que <i>"Se atienden los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones impartidas por el Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, en los tiempos indicados en la presente Resolución".</i> Este reporte se realizó en los informes mensuales de julio a septiembre de 2023.

SISTEMA DE
COMUNICACIÓN
PÚBLICA

INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	citado operador, informará al responsable del seguimiento de la ejecución de los recursos de la presente transferencia.				Sin embargo, no se remite información o soportes que den cuenta de lo indicado en la obligación de la resolución para el presente seguimiento con corte a 30 de septiembre de 2023.
8	Ejecutar de manera integral las fichas de los proyectos, las cuales formarán parte integral de la presente Resolución, en todas sus características y atributos de calidad y oportunidad.	Fichas de los proyectos de inversión. Informes mensuales de ejecución. Informes trimestrales consolidados de ejecución de la Resolución 024 de 2023.			Lo requerido se verifica en el numeral 7.2.2. del presente informe, así como de los informes trimestrales consolidados por el área de Planeación, como insumo del seguimiento con corte a 30 de septiembre de 2023.
9	Apoyar la divulgación y promoción de las iniciativas, planes, programas y/o proyectos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de acuerdo con el área geográfica cubierta por el operador de la televisión pública regional.	Soportes de divulgación y promoción de las iniciativas, planes, programas y/o proyectos del fondo.			Para abril Capital indica que: " <i>Canal Capital está presto a apoyar en la divulgación y promoción de las iniciativas, planes, programas y/o proyectos del FUTIC cuando así se requiera</i> ". Sin embargo, no se reportan soportes de lo mencionado, así como tampoco se remite información por parte del área responsable durante julio, agosto y septiembre de 2023.
10	Al finalizar el proyecto, el operador deberá remitir por escrito una autorización en favor del Ministerio de TIC / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de los demás operadores de televisión pública, por el término máximo de protección establecido en la ley de derechos de autor, de manera no exclusiva, que permita la emisión, difusión y comunicación pública de las obras (...)	No aplica para el presente seguimiento.			No aplica para el presente seguimiento.

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 433 de 2020 (ART. 13)

a.	Ejecutar el proyecto en las condiciones y plazos con base en los cuales se dio viabilidad a la asignación de recursos.	Fichas de los proyectos formulados para la presente vigencia. Certificación de cumplimiento de obligaciones de la Resolución 024 de 2023.	x		Para el tercer trimestre de la vigencia 2023 se remite por parte del área de Planeación el borrador del certificado de cumplimiento de las obligaciones establecidas para Capital. De manera adicional, Capital cuenta con las fichas de formulación de los proyectos, así como las modificaciones correspondientes.
b.	Dar cumplimiento a las normas presupuestales, que le sean aplicables, contenidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, sobre la base de que los recursos asignados tienen exclusiva destinación a la financiación del proyecto, en especial a lo establecido en el artículo 71 del Decreto 111 de	Certificación de cumplimiento de obligaciones de la Resolución 024 de 2023.			Se indica por parte de Planeación: "Se atiende la normatividad garantizando que desde la fase de planeación ejecutiva y presupuestal de cada uno de los proyectos presentados en la ficha de inversión se garantiza correcta destinación de los recursos".

SISTEMA DE
COMUNICACIÓN
PÚBLICA

INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	1996 y en el inciso 1º del artículo 8º de la Ley 819 de 2003.				
c.	Atender lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 182 de 1995 para las producciones audiovisuales.	Informe de ejecución de recursos y certificación de obligaciones.	x		Se remite borrador de la certificación de cumplimiento de las obligaciones consignadas en la Resolución 433 de 2020 del MinTic. Así como la consolidación del informe trimestral con corte a 30 de septiembre de 2023.
d.	Tramitar y obtener todos los permisos y licencias requeridos para la ejecución de la propuesta objeto de financiación.	Contratos de licencias	x		<p>Se indica por parte del área jurídica: "Durante el tercer trimestre de 2023 los contratos suscritos sociedades de gestión colectiva por acto de comunicación pública de obras audiovisuales fueron suscritas con el contrato:</p> <p>- ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EDITORAS DE MÚSICA - ACODEM</p> <p>Cabe aclarar que dicho contrato no fue financiado con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC)".</p> <p>Adicionalmente, se indica en las cláusulas de las minutos de los contratos suscritos, así como de las condiciones contractuales sobre los derechos de autor y conexos de conformidad con lo previsto en la Ley.</p>
e.	Cumplir con la normatividad vigente en materia de derechos de autor y conexos.	Contratos de licencias	x		<p>Se indica por parte del área jurídica: "Durante el tercer trimestre de 2023 los contratos suscritos sociedades de gestión colectiva por acto de comunicación pública de obras audiovisuales fueron suscritas con el contrato:</p> <p>- ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EDITORAS DE MÚSICA - ACODEM</p> <p>Cabe aclarar que dicho contrato no fue financiado con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC)".</p> <p>Adicionalmente, se indica en las cláusulas de las minutos de los contratos suscritos, así como de las condiciones contractuales sobre los derechos de autor y conexos de conformidad con lo previsto en la Ley.</p>
f.	Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados.	Verificación de programas emitidos con la Resolución 024 de 2023.	x		Lo requerido se verifica en el numeral 7.2.2. del presente informe, así como de los informes trimestrales consolidados por el área de Planeación, como insumo del seguimiento con corte a 30 de septiembre de 2023.
g.	Llevar los registros contables de la ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los cuales	Registros contables de la Resolución 024 de 2023.	x		Se adelantan las conciliaciones mensuales de los movimientos adelantados en la cuenta asignada para manejo de los recursos; lo anterior, se evidencia dentro

SISTEMA DE
COMUNICACIÓN
PÚBLICA

INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	deberán realizarse en las cuentas y subcuentas que establezca la Contaduría General de la Nación, o quien haga sus veces, para su tratamiento contable, con el propósito de facilitar su verificación por parte de Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuando así lo requiera.				de los extractos remitidos como soporte del área Financiera.
h.	Incorporar en sus activos todos los bienes que adquiera en ejecución del proyecto.	No aplica para el presente seguimiento.			No aplica para el presente seguimiento.
i.	Reintegrar trimestralmente los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos asignados para la financiación del proyecto, en la cuenta que para tal fin determine el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	Soportes de reintegro de los rendimientos financieros al Fondo.	x		Se remite para el presente seguimiento, con corte a 30 de septiembre de 2023 el reintegro por valor de \$2.077.121 a la cuenta del Fondo.
j.	Reintegrar los recursos que no hayan sido ejecutados al terminar la vigencia fiscal para la cual se expidió la resolución respectiva y aquellos que no se ejecuten conforme con lo establecido en la resolución particular que determine la financiación con los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	No aplica para el presente seguimiento.			No aplica para el presente seguimiento.
k.	Suministrar la información y documentación que solicite Ministerio /Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas, así como permitir las visitas que esta entidad establezca para los mismos efectos.	Requerimientos respondidos por Capital al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos.			Desde el área de Planeación se indica que "Se atienden los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones impartidas por el Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, en los tiempos indicados en la presente Resolución". Este reporte se realizó en los informes mensuales de julio a septiembre de 2023. Como respuesta al informe preliminar, se remite como soporte de esta obligación un correo del 21 de julio de 2023 con el cual se remite la nueva cortinilla para colocar en las producciones de la presente vigencia.

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 433 de 2020 (ART. 14)

a.	Presentar ante el funcionario del Ministerio, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, a más tardar el día 15 del mes siguiente a la finalización del trimestre que será reportado, el informe de legalización de los recursos entregados, en el formato que para tal efecto indique el Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Informe de legalización de recursos girados.	x		Se remite por parte del área Financiera con fecha del 11 de octubre de 2023, el informe de legalización de recursos girados al fondo, del periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 30 de septiembre de 2023.
----	--	--	---	--	---



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	Comunicaciones, con los documentos que soportan su ejecución, firmados por el representante legal del operador.				
b.	Presentar ante la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a más tardar el último día hábil del trimestre que será reportado, el informe de la ejecución contable para propósitos de conciliación de las cuentas recíprocas.	Informe de ejecución contable de la Resolución 024 de 2023.			Se remite por parte de la Subdirección Financiera el informe de ejecución contable en formato Excel, el cual aún se encuentra dentro del tiempo definido en la obligación para ser remitido al MinTic.
c.	Presentar ante el funcionario del Ministerio, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización del mes que será reportado, un informe sobre el cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas en el presente capítulo	Informe de ejecución de recursos del primer trimestre de la Resolución 024 de 2023.	x		Se adelanta la consolidación del informe de ejecución de los recursos asignados por FUTIC mediante Resolución 024 de 2023, respecto al tercer trimestre de la vigencia.
d.	Presentar ante el funcionario del Ministerio, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, a más tardar el último día hábil de los meses de abril, julio y octubre de cada vigencia, un informe sobre la ejecución de los recursos y el estado de avance. Cada informe deberá contener, como mínimo, lo siguiente: 1. El detalle de la ejecución de los recursos, indicando el registro de los compromisos adquiridos, los pagos realizados y los saldos por ejecutar. 2. El estado y manejo de los recursos de la cuenta bancaria informada por el operador público de televisión. 3. Reporte sobre el cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas en el presente artículo.	Informe de ejecución de recursos del primer trimestre de la Resolución 024 de 2023.	x		Se adelanta la consolidación del informe de ejecución de los recursos asignados por FUTIC mediante Resolución 024 de 2023, respecto al tercer trimestre de la vigencia. Lo anterior, soportado con los estados de la cuenta bancaria, así como el certificado de cumplimiento de las obligaciones de Capital (Borrador).
e.	Presentar a la supervisión, a más tardar el último día hábil del mes de enero de la vigencia siguiente al plazo de ejecución del proyecto, el informe financiero de la ejecución de los recursos desembolsados y el certificado del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, expedido por el representante legal. El informe deberá contener (...)	No aplica para el presente seguimiento.			No aplica para el presente seguimiento.
f.	Presentar a la supervisión, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del plazo de emisión de los programas...	No aplica para el presente seguimiento.			No aplica para el presente seguimiento.



SISTEMA DE
COMUNICACIÓN
PÚBLICA

INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

7.2.4. Estado y manejo de los recursos de la cuenta bancaria

Se presenta el cuadro de resumen del manejo de los recursos financieros asignados; sin embargo, se observan diferencias entre dicha relación de estado y manejo y los extractos consolidados mensuales de ejecución de recursos. Por lo que se recomienda verificar y ajustar los valores de conformidad con los extractos mensuales remitidos para los meses julio, agosto y septiembre de la vigencia en curso.

Se indica por parte del área Financiera en una nota una diferencia por valor de \$9.938.439 correspondiente a un pago ejecutado el 29 de septiembre de 2023, aplicado en octubre de 2023; sin embargo, el cuadro de estado y manejo de los recursos de la cuenta bancaria en su casilla de saldo coincide con el extracto remitido.

2. ESTADO Y MANEJO DE LOS RECURSOS DE LA CUENTA BANCARIA

Banco Bancolombia

Cuenta de Ahorro No. 69000005302

MES	VALOR DE RECURSOS CONSIGNADOS	PAGOS REALIZADOS A TERCEROS	TRASLADOS POR CONCEPTO DE RETENCIÓN POR PAGOS A TERCEROS	GASTOS BANCARIOS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	RETEFUENTE	SALDO EXTRACTOS BANCARIOS
FEBRERO	-	-	0	-	-	-	-
MARZO	3.024.700.000	41.375.137	0	159.503.73	1.211.646,74	84.813,00	2.984.292.194,01
ABRIL		204.990.093	0	833.264	1.565.530	109.591	2.779.924.775,87
MAYO		360.898.250	0	1.443.593	1.476.634	103.368	2.418.956.228,86
JUNIO		387.468.355	0	1.549.873	1.250.574	87.542	2.031.101.032,20
JULIO		624.585.213	0	2.498.341	967.593	67.733	1.404.917.337,93
AGOSTO		310.150.074	0	1.240.600	702.788	49.192	1.094.180.259,51
SEPTIEMBRE		108.236.769	32.325.377	393.193	563.085	39.419	963.687.025,25
OCTUBRE			0				
NOVIEMBRE			0				
DICIEMBRE			0				
ACUMULADO	3.024.700.000,00	2.037.703.891,00	32.325.377,00	8.118.368,59	7.737.849,84	541.658,00	

(*)

* Existe diferencia por valor de \$ 9,938,439. Que corresponde a pagos realizados en Sep.29/23, pero aplicados por la entidad financiera el Oct.01/23.

Fuente: Informe de ejecución de recursos III Trimestre.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CANAL CAPITAL
CR 11 A 69 43
BOGOTA D.C. BOGOTA D.C. 001



Producto protegido por
el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2023/08/31 HASTA: 2023/09/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 69000005302

SUCURSAL HOTEL TEQUENDAMA

Evolucionamos nuestra imagen
pero tus tarjetas siguen
siendo válidas.



¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o
descarga tus extractos del presente mes o los
meses anteriores, cada vez que los necesites
ingresando a la sucursal virtual personas, opción
Documentos-Extractos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$ 1,094,180,259.51	SALDO PROMEDIO	\$ 1,071,984,205
TOTAL ABONOS	\$ 563,085.05	CUENTAS X COBRAR	\$.00
TOTAL CARGOS	\$ 131,056,319.31	VALOR INTERESES PAGADOS	\$ 563,085.05
SALDO ACTUAL	\$ 963,687,025.25	RETEFUENTE	\$ 39,419.00

Fuente: Extracto bancario a 30 de septiembre de 2023.

7.3. Resolución 071 de 2023

7.3.1. Ejecución de recursos FUTIC

Como respuesta al informe preliminar, el área indicó que: "La cifra de la Legalización Acumulada Reportada contiene valores aplicados de 4*1000 los cuales no son tenidos en cuenta en los datos reportados en Pago de lo comprometido de los informes trimestrales". Sin embargo, no se remiten soportes con los cuales se pueda llegar a la conclusión de que efectivamente las diferencias correspondan a lo indicado por el área responsable. Teniendo en cuenta lo anterior, **se mantiene** la observación. Y, se recomienda a los responsables incluir pies de página u otras herramientas que registren información relacionada con las diferencias encontradas en los informes evaluados. Lo anterior, debidamente soportado.

- a. Se presentan diferencias entre los valores reportados de pagos a terceros en el informe de ejecución de recursos asignados por FUTIC; lo anterior, teniendo en cuenta que se indica en el numeral 1, un valor de pagado por \$235.000.000 y en el numeral 2. (Estado y manejo de los recursos de la cuenta bancaria) un valor de \$267.302.467 por concepto de pagos a terceros.

Punto 1. Del informe de ejecución de recursos	Punto 2. del informe de ejecución de recursos
\$235.000.000	\$267.302.467
Diferencia	\$32.302.467

- b. Se presenta una diferencia entre el total de legalizaciones y manejo de recursos de la cuenta bancaria por valor de \$327.000,23, como se presenta en la siguiente tabla:

Legalización acumulada reportada	Manejo de la cuenta reportado
\$276.132.923	\$276.459.923,23
Diferencia	\$327.000,23



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Por lo que se recomienda verificar los movimientos reportados por la Subdirección Financiera y adelantar las aclaraciones correspondientes o ajustes en los documentos a que haya lugar. **OBSERVACIÓN 1**

Por lo que se recomienda incluir pies de página que permitan identificar fácilmente las diferencias en la ejecución de recursos, articulando los nombres de los diferentes documentos insumo de la información, de manera que se pueda adelantar el cruce de la información requerida durante los seguimientos realizados por la Oficina de Control Interno.

- c. Se procede a la revisión de la descripción de avance de la ejecución por programa; sin embargo, no es posible verificar su ejecución, dado que no se cuenta con los soportes correspondientes de las actividades reportadas en el informe para las actividades 1 y 2 para el presente seguimiento; lo anterior, teniendo en cuenta que el informe entregado para subsanación de la observación tiene como fecha el 6 de octubre de 2023 [fuera del corte de seguimiento]. Por lo que teniendo en cuenta lo indicado, se mantiene la observación. **OBSERVACIÓN 4**

PROGRAMA	AVANCE DE EJECUCIÓN	
1. Paquete de membresías a la red TAL	<ul style="list-style-type: none"> • Doce (12) Membresías Plenas a los siguientes canales: <ul style="list-style-type: none"> 1. Canal Institucional 2. Telecafé 3. Canal Capital 4. Canal Zoom 5. Canal Trece 6. Teleñas 7. Señal Colombia 8. Telecaribe 9. Canal TRO 10. Telepacifico 11. Teleantioquia 12. Telemedellín • Una membresía anual: MinTIC • Paquete de membresía parcial para quince (15) canales y operadores locales sin ánimo de lucro <ul style="list-style-type: none"> 1. Telesantigo 2. Teleanímgica 3. Enlace TV 4. TV S El Canal de Montería 5. ATM Asociación de televidentes de la estación local del norte 6. Telepetróleo 7. Cali TV 8. Telepasto 9. Tv Ipiales 10. Univalle 11. Yubarta 12. Corporación Clínica Progresar 13. Corporación Clínica Estación comunitaria de Televisión Perla del Tatamá 14. Corporación antena parabólica de Garagoa 15. Corporación antena parabólica de Quinchia. 	<p>Este taller inició del 28 de junio al 9 de agosto, las 6 sesiones previstas se desarrollaron los miércoles de 3 a 5 PM Colombia, siguiendo la estructura que se presenta a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cómo llegar a las audiencias 2. Cómo investigar audiencias. 3. La oportunidad de corear con las audiencias. 4. Cómo producir con presupuestos públicos. 5. Cómo pensar y crear contenidos críticamente. 6. La TV infantil y juvenil en Colombia <p>Taller 2: Accesibilidad y representación</p> <p>Este taller inició el martes 22 de agosto y se desarrolló hasta el 26 de septiembre; las 6 sesiones previstas se llevaron a cabo los martes de 3:30 pm a 5:30 pm Colombia, siguiendo la estructura que se presenta a continuación:</p> <p>Parte 1: accesibilidad y representación de las diversidades de género</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Qué mostramos y qué no? Estereotipos y regímenes de visibilidad 2. Generando transformaciones 3. Representaciones de la diversidad en la TV <p>Parte 2: accesibilidad y representación de las personas con discapacidad</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Representaciones de la discapacidad en la TV 5. Accesibilidad e inclusión en la TV Colombiana 6. Contenidos incluyentes
2. TAL Académico Colombia 2023	Taller 1: Infancias y juventudes.	

Fuente: Informe trimestral ejecución recursos FUTIC.

Por otro lado, en el numeral 3 del numeral 1.1.1. del informe de ejecución de recursos, respecto a las actividades de divulgación y promoción se observan enlaces correspondientes a junio de 2023, lo cual no corresponde al periodo reportado. Lo anterior, se presenta a continuación:

Con Capital, Colombia consolida su participación en la Red de Televisiones de América Latina en 2023

9 junio, 2023

[f Compartir en Facebook](#)
[t Compartir en Twitter](#)

Fuente: Página web Capital [<https://conexioncapital.co/con-capital-colombia-consolida-su-participacion-en-la-red-de-televisiones-de-america-latina-en-2023/>].



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Proyecto de Formación TAL, ofrece actividades académicas para beneficio de los canales públicos

16 Junio, 2023

f Compartir en Facebook

t Compartir en Twitter

Fuente: Página web Capital [https://conexioncapital.co/proyecto-de-formacion-tal-ofrece-actividades-academicas-para-beneficio-de-los-canales-publicos/].

- d. Se adelanta la consignación (reintegro) de los rendimientos financieros correspondientes al tercer trimestre de 2023. Lo anterior, se aplicó el 06 de octubre de 2023, como se observa en el siguiente soporte:

Ilustración 3. Rendimientos financieros III Trimestre



NIT. 890.903.938-8

Empresa: CANAL CAPITAL LTDA
NIT: 830012587
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: REINTEGRO
Secuencia: A
Número de cuenta a debitar: 69000005422

Fecha: 11-10-2023 Hora: 11:39:03
Fecha de Generación: 11-10-2023

Fecha de envío del pago: 06-10-2023
Fecha para Procesar el pago: 06-10-2023

Impreso por: 52168441

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$64.386.00	Valor Registros Procesados: \$64.386.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000000185000033	Ahorros	8001316486	FONDO DE TECNOLOGI	64.386.00	BANCO DAVIVIENDA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	06-10-2023

Fuente: Soporte reintegro rendimientos financieros, 2023.

7.3.2. Obligaciones del Operador

Se realiza la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la resolución 071 de 2023 y artículos 13 y 14 de la Resolución 433 de 2020, evidenciando lo indicado en la siguiente tabla:

Tabla 7. Obligaciones operador Resolución 071 de 2023

CAPITAL - SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

PAPEL DE TRABAJO

Seguimiento:	Recursos asignados por FUTIC a Canal Capital.
Periodo evaluado:	Tercer Trimestre 2023
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD	
Tipo de evaluación:	Revisión
Auditor(es) Responsable(s):	Jizeth González / Diana del Pilar Romero Varila
Fecha ejecución:	Octubre de 2023



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Objetivo:

Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por FUTIC en la Resolución 071 de 2023, así como de las demás establecidas en la Resolución 433 de 2020.

OBLIGACIONES FUTIC – ARTÍCULO 5 RESOLUCIÓN 071 DE 2023

Ítem	Obligación	¿Cómo se revisa?	¿Se encuentra de conformidad con la Resolución de asignación de recursos?		Observaciones
			Si	No	
1	Destinar los recursos de la transferencia objeto de la presente Resolución exclusivamente para el desarrollo de la propuesta presentada y aprobada por el MinTic.	Contratación y pagos adelantados en el marco de la Resolución de asignación de recursos 071 de 2023.			<p>Para el presente trimestre no se adelantó la suscripción de contratos, así como tampoco se adelantaron pagos relacionados con la ejecución de los recursos de la Resolución 071 de 2023 para el presente trimestre. Sin embargo, se relacionan los pagos adelantados durante el primer trimestre [Mayo – junio] por valor de \$235.000.000.</p> <p>Sin embargo, se observan diferencias entre lo reportado por el área de Planeación y la Subdirección Financiera, como se indica en el numeral 7.3.1. del presente informe.</p> <p>OBSERVACIÓN 1</p>
2	Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con la presente Resolución y la propuesta presentada.	Contratación y pagos adelantados en el marco de la Resolución de asignación de recursos 071 de 2023.			<p>En el marco del desarrollo de las líneas “Paquete de membresía a la red TAL” y “TAL académico Colombia 2023” se adelantaron talleres en materia de infancia y juventudes y accesibilidad y representación; sin embargo, de conformidad con lo indicado en el numeral 7.3.1. no se remitieron los soportes que permitan al equipo de la Oficina de Control Interno evidenciar la ejecución de lo programado durante el tercer trimestre de la vigencia; lo anterior, teniendo en cuenta que el informe entregado para subsanación de la observación tiene como fecha el 6 de octubre de 2023 [fuera del corte de seguimiento]. Por lo que teniendo en cuenta lo indicado, se mantiene la observación. OBSERVACIÓN 4</p>
3	Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos de ley en los procesos de contratación que deba adelantar, encaminados al cumplimiento de las actividades de la propuesta presentada, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes	Contratación adelantada en el marco de la Resolución de asignación de recursos 071 de 2023.			<p>Se indica por el área de Planeación que se da continuidad a la ejecución del Convenio de Asociación No. 001 de 2023 suscrito entre la TAL - Televisión de América Latina y Canal Capital, con el objeto: <i>“Aunar esfuerzos humanos, técnicos y administrativos entre la Asociación TAL - Televisión de América Latina y Canal Capital para el desarrollo conjunto de actividades que potencialicen las acciones de participación, formación, diálogo y construcción colaborativa de conocimiento con los canales públicos, regionales y locales del país, de acuerdo a lo establecido en la Resolución número 00071 del 14 de febrero de 2023 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”</i>. Y el</p>



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

			<p><i>Contrato 277 de 2023 con la Red TAL, con el objeto: "Prestar los servicios para el desarrollo y ejecución del componente TAL Académico Colombia 2023, de acuerdo a lo establecido en la Resolución número 00071 del 14 de febrero de 2023 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones."</i></p>
4	Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades propuestas, en forma oportuna y dentro del término establecido de conformidad con la propuesta.	Contratación y pagos adelantados en el marco de la Resolución de asignación de recursos 071 de 2023.	<p>Se indica por parte de los responsables del reporte de la información que se adelantaron el pagos por valor de \$235.000.000 para el tercer trimestre, lo cual presenta diferencias con los reportes adelantados por el área financiera, como se indica en los literales a y b del numeral 7.3.1. del presente informe.</p> <p>Así mismo, el área de Planeación indica: <i>"Capital adelanta de manera oportuna las actividades pertinentes para el adecuado desarrollo y cumplimiento de la propuesta, teniendo en cuenta el cronograma y el detalle de cada punto de la proyectado".</i></p>
5	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que imparte la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento a los Medios Públicos, en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibido de estos por parte de CANAL CAPITAL. En caso de requerir un mayor tiempo, el citado operador, así lo informará al responsable del seguimiento de la ejecución de los recursos de la presente transferencia.	Requerimientos respondidos por Capital al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos.	<p>El área de Planeación indica que: <i>"Se atienden los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones impartidas por el Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, en los tiempos indicados en la presente Resolución".</i></p> <p>Sin embargo, no se remite información o soportes que den cuenta de lo indicado en la obligación de la resolución para el presente seguimiento con corte a 30 de septiembre de 2023; lo anterior, teniendo en cuenta que el informe entregado para subsanación de la observación tiene como fecha el 6 de octubre de 2023 [fuera del corte de seguimiento]. Por lo que teniendo en cuenta lo indicado, se mantiene la observación. OBSERVACIÓN 4</p>
6	Ejecutar de manera integral las fichas de los proyectos, la cuales formarán parte integral de la presente Resolución, en todas sus características y atributos de calidad y oportunidad.	Fichas de los proyectos de inversión. Informes mensuales de ejecución. Informes trimestrales consolidados de ejecución de la Resolución 071 de 2023.	<p>Se menciona en el informe consolidado por parte de los responsables del reporte de la información:</p> <p><i>"Capital ejecuta la resolución de acuerdo a la ficha presentada la cual hace parte de la resolución, siguiendo con detalle cada uno de los puntos propuestos para llegar a un adecuado cumplimiento de las actividades.</i></p> <p>Componente 1: Ejecutado en su totalidad.</p> <p>Componente 2: TALLER INFANCIAS Y JUVENTUDES: Ejecutado en su totalidad, y ACCESIBILIDAD Y REPRESENTACIÓN EN LA TV PÚBLICA: Ejecutado en su totalidad.</p> <p>Componente 3: En este mes se trabajó en la escritura de las publicaciones sobre el taller de Accesibilidad y representación"</p>
7	Apoyar la divulgación y promoción de las iniciativas, planes, programas y/o proyectos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de acuerdo con el área	Soportes de divulgación y promoción de las iniciativas, planes, programas y/o proyectos del fondo.	Según lo indicado en los informes mensuales de ejecución de recursos mencionados por el área de Planeación: <i>"Canal Capital está presto a apoyar en la divulgación y promoción de las</i>

SISTEMA DE
COMUNICACIÓN
PÚBLICA

INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	geográfica cubierta por el operador de la televisión pública regional.			<p><i>iniciativas, planes, programas y/o proyectos del FUTIC cuando se requiera".</i></p> <p>Respecto a lo cual se observan enlaces de información publicada en la página web de canal Capital, de conformidad con lo mencionado en el literal c del numeral 7.3.1. del presente informe.</p>
--	--	--	--	---

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 433 de 2020 (ART. 13)

a.	Ejecutar el proyecto en las condiciones y plazos con base en los cuales se dio viabilidad a la asignación de recursos.	Fichas de los proyectos formulados para la presente vigencia. Certificación de cumplimiento de obligaciones de la Resolución 071 de 2023.	x	<p>Se menciona en el informe consolidado por parte de los responsables del reporte de la información:</p> <p><i>"Capital ejecuta la resolución de acuerdo a la ficha presentada la cual hace parte de la resolución, siguiendo con detalle cada uno de los puntos propuestos para llegar a un adecuado cumplimiento de las actividades.</i></p> <p>Componente 1: Ejecutado en su totalidad.</p> <p>Componente 2: TALLER INFANCIAS Y JUVENTUDES: Ejecutado en su totalidad, y ACCESIBILIDAD Y REPRESENTACIÓN EN LA TV PÚBLICA: Ejecutado en su totalidad.</p> <p>Componente 3: En este mes se trabajó en la escritura de las publicaciones sobre el taller de Accesibilidad y representación"</p>
b.	Dar cumplimiento a las normas presupuestales, que le sean aplicables, contenidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, sobre la base de que los recursos asignados tienen exclusiva destinación a la financiación del proyecto, en especial a lo establecido en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y en el inciso 1º del artículo 8º de la Ley 819 de 2003.	Certificación de cumplimiento de obligaciones de la Resolución 071 de 2023.		<p>Se indica por parte de Planeación: "Capital es conocedor de la normatividad y garantiza su cumplimiento en el ejercicio de su misiónalidad".</p>
c.	Atender lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 182 de 1995 para las producciones audiovisuales.	Informe de ejecución de recursos y certificación de obligaciones.	x	<p>Se remite borrador de la certificación de cumplimiento de las obligaciones consignadas en la Resolución 433 de 2020 del MinTic. Así como la consolidación del informe trimestral con corte a 30 de septiembre de 2023.</p>
d.	Tramitar y obtener todos los permisos y licencias requeridos para la ejecución de la propuesta objeto de financiación.	Contratos de licencias	x	<p>Se indica por parte del área jurídica: "Durante el tercer trimestre de 2023 los contratos suscritos sociedades de gestión colectiva por acto de comunicación pública de obras audiovisuales fueron suscritas con el contrato:</p> <p>- ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EDITORAS DE MÚSICA - ACODEM</p> <p>Cabe aclarar que dicho contrato no fue financiado con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC)".</p> <p>Adicionalmente, se indica en las cláusulas de las minutas de los contratos suscritos, así como de las condiciones contractuales sobre</p>



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

				los derechos de autor y conexos de conformidad con lo previsto en la Ley.
e.	Cumplir con la normatividad vigente en materia de derechos de autor y conexos.	Contratos de licencias	x	Se indica por parte del área jurídica: "Durante el tercer trimestre de 2023 los contratos suscritos sociedades de gestión colectiva por acto de comunicación pública de obras audiovisuales fueron suscritas con el contrato: - ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EDITORAS DE MÚSICA - ACODEM <i>Cabe aclarar que dicho contrato no fue financiado con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC)</i> ". Adicionalmente, se indica en las cláusulas de las minutas de los contratos suscritos, así como de las condiciones contractuales sobre los derechos de autor y conexos de conformidad con lo previsto en la Ley.
f.	Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados.	No aplica emisión de programas para la presente Resolución.		No aplica emisión de programas en el marco de la Resolución 071 de 2023.
g.	Llevar los registros contables de la ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los cuales deberán realizarse en las cuentas y subcuentas que establezca la Contaduría General de la Nación, o quien haga sus veces, para su tratamiento contable, con el propósito de facilitar su verificación por parte de Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuando así lo requiera.	Registros contables de la Resolución 071 de 2023.	x	Se adelantan las conciliaciones mensuales de la Resolución 071 de 2023 para julio, agosto y septiembre respectivamente.
h.	Incorporar en sus activos todos los bienes que adquiera en ejecución del proyecto.	No aplica para el presente seguimiento.		No aplica para el presente seguimiento.
i.	Reintegrar trimestralmente los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos asignados para la financiación del proyecto, en la cuenta que para tal fin determine el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	Soportes de reintegro de los rendimientos financieros al Fondo.	x	El 06 de julio de 2023 se adelantó el reintegro correspondiente al tercer trimestre por valor de \$64.386 respectivamente. Lo anterior, de conformidad con lo indicado en el literal d del numeral 7.3.1. del presente informe.
j.	Reintegrar los recursos que no hayan sido ejecutados al terminar la vigencia fiscal para la cual se expidió la resolución respectiva (...)	No aplica para el presente seguimiento.		No aplica para el presente seguimiento.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

k.	Suministrar la información y documentación que solicite Ministerio /Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas, así como permitir las visitas que esta entidad establezca para los mismos efectos.	Requerimientos respondidos por Capital al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos.		<p>El área de Planeación indica que: "Se atienden los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones impartidas por el Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, en los tiempos indicados en la presente Resolución".</p> <p>Sin embargo, no se remite información o soportes que den cuenta de lo indicado en la obligación de la resolución para el presente seguimiento con corte a 30 de septiembre de 2023; lo anterior, teniendo en cuenta que el informe entregado para subsanación de la observación tiene como fecha el 6 de octubre de 2023 [fuera del corte de seguimiento]. Por lo que teniendo en cuenta lo indicado, se mantiene la observación. OBSERVACIÓN 4</p>
----	---	---	--	--

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 433 de 2020 (ART. 14)

a.	Presentar ante el funcionario del Ministerio, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, a más tardar el día 15 del mes siguiente a la finalización del trimestre que será reportado, el informe de legalización de los recursos entregados, en el formato que para tal efecto indique el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con los documentos que soportan su ejecución, firmados por el representante legal del operador.	Informe de legalización de recursos girados.	x	Se remite por parte del área Financiera con corte a 30 de septiembre de 2023 una legalización de recursos por valor de \$276.132.923.
b.	Presentar ante la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a más tardar el último día hábil del trimestre que será reportado, el informe de la ejecución contable para propósitos de conciliación de las cuentas reciprocas.	Informe de ejecución contable de la Resolución 071 de 2023.		Se remite por parte del área Financiera el movimiento de cuentas general de julio a septiembre de 2023; sin embargo, no se evidencia la presentación del informe de conciliación de las cuentas reciprocas para el presente seguimiento.
c.	Presentar ante el funcionario del Ministerio, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización del mes que será reportado, un informe sobre el cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas en el presente capítulo	Informe de ejecución de recursos del primer trimestre de la Resolución 071 de 2023.	x	Se adelanta la consolidación del informe de ejecución de los recursos asignados por FUTIC mediante Resolución 071 de 2023, respecto al tercer trimestre de la vigencia.
d.	Presentar ante el funcionario del Ministerio, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, a más tardar el último día hábil de los meses de abril, julio y octubre de cada vigencia, un informe sobre la ejecución de los recursos y el estado de avance. Cada informe deberá contener, como mínimo, lo siguiente:	Informe de ejecución de recursos del primer trimestre de la Resolución 071 de 2023.	x	Se adelanta la consolidación del informe de ejecución de los recursos asignados por FUTIC mediante Resolución 071 de 2023, respecto al tercer trimestre de la vigencia. Lo anterior, soportado con los estados de la cuenta bancaria, así como el certificado de cumplimiento de las obligaciones de Capital.

SISTEMA DE
COMUNICACIÓN
PÚBLICA

INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	1. El detalle de la ejecución de los recursos, indicando el registro de los compromisos adquiridos, los pagos realizados y los saldos por ejecutar. 2. El estado y manejo de los recursos de la cuenta bancaria informada por el operador público de televisión. 3. Reporte sobre el cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas en el presente artículo.				
e.	Presentar a la supervisión, a más tardar el último día hábil del mes de enero de la vigencia siguiente al plazo de ejecución del proyecto, el informe financiero de la ejecución de los recursos desembolsados y el certificado del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, expedido por el representante legal. El informe deberá contener (...)	No aplica para el presente seguimiento.			No aplica para el presente seguimiento.
f.	Presentar a la supervisión, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del plazo de emisión de los programas...	No aplica para el presente seguimiento.			No aplica para el presente seguimiento.

7.3.3. Estado y manejo de los recursos de la cuenta bancaria

Se presenta el cuadro de resumen del manejo de los recursos; sin embargo, se observan diferencias entre los recursos indicados y los extractos consolidados mensuales de ejecución. Por lo que, se recomienda verificar y ajustar los valores de conformidad con los extractos mensuales remitidos para los meses julio, agosto y septiembre de la vigencia en curso.

De igual manera, se observa que no se reflejan \$8.000.000 por concepto de traslados por retenciones en el cuadro consolidado:

2. ESTADO Y MANEJO DE LOS RECURSOS DE LA CUENTA BANCARIA

Banco Bancolombia
Cuenta de Ahorro No. 690-0000542-2

MES	VALOR DE RECURSOS CONSIGNADOS	PAGOS REALIZADOS A TERCEROS	TRASLADOS POR CONCEPTO DE RETENCIÓN POR PAGOS A TERCEROS	GASTOS BANCARIOS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	RETEFUE NTE	SALDO
FEBRERO	-	-	0	-	-	-	-
MARZO	350.000.000	-	0	-	114.797,56	8.040,00	350.106.758,56
ABRIL		108.727	0	427	114.813	8.040	350.106.346,20
MAYO		141.000.023	0	564.000	57.369	536	208.599.156,18
JUNIO		93.999.978	0	0	32.124	0	114.631.302,59
JULIO		195.730	0	783	29.179	0	114.483.968,25
AGOSTO		32.000.009	0	182.141	21.810	0	82.293.628,98
SEPTIEMBRE		0	8.000.000	0	13.397	0	74.307.026,11
OCTUBRE			0				
NOVIEMBRE			0				
DICIEMBRE			0				
ACUMULADO	350.000.000,00	267.302.467,00	0	757.350,56	383.489,67	16.616,00	

Por lo cual se recomienda adelantar las aclaraciones y/o los ajustes correspondientes.

 INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022 VERSIÓN: 02 FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	---	---

8. CONCLUSIONES

8.1. OBSERVACIÓN 1

Resolución 016 de 2023

- a. Diferencia de \$30.521.805 entre el valor reportado como legalizado durante el tercer trimestre de 2023 en los reportes de las áreas de Planeación [Informe de pagos 2023] y Financiera [Informe de legalización de recursos III trimestre]. De conformidad con lo indicado en el [numeral 7.1.1](#).

Resolución 024 de 2023

- a. Diferencias de valores reportados en el informe de ejecución de recursos, informe de legalización del área Financiera y autorización de giro [presupuesto] para el tercer trimestre de la vigencia, de conformidad con lo indicado en el [numeral 7.2.1](#). del presente informe.

Resolución 071 de 2023

- a. Diferencia de valores reportados en los numerales 1 y 1.7.1. del informe de ejecución de recursos del tercer trimestre de la vigencia, así como entre el informe de legalización de recursos y el estado y manejo de la cuenta bancaria, de conformidad con lo definido en los [literales a y b del numeral 7.3.1](#). del presente informe.

8.2. OBSERVACIÓN 2

Resolución 016 de 2023

Al verificar la programación de los recursos en el PETI se observa lo siguiente:

- a. Para la compra del equipo Generador de Sincronismo, el proyecto de "Electrónica de procesamiento" del PETI no tenía recursos proyectados para la vigencia 2023.
- b. Dentro del estudio previo del contrato 466 de 2023 únicamente se incluyó el proyecto de "electrónica de procesamiento", el cual tiene recursos proyectados para el periodo 2020 -2024 por valor de \$35.000.000. El generador de sincronismo que compró Capital tuvo un costo de \$99.913.446, sin embargo, no se evidenció en el estudio previo que se relacionaran los proyectos de "red de datos por fibra óptica" y "servidor de ingesta banda ancha", para que este acorde los recursos proyectados en la Hoja de ruta del PETI con el valor del equipo adquirido.
- c. La Hoja de Ruta del PETI se actualizó en junio de 2023, en la modificación no se consideraron todos los recursos financieros y no se ajustó el presupuesto que ya se tenía asignado para la vigencia 2023 para la adquisición del Servidor de almacenamiento NAS con funcionalidad MAM y el Generador de sincronismo. La actualización de hoja de ruta del PETI - 2023 no fue presentada al CIGD para su aprobación. Lo anterior, de conformidad con lo indicado en el [literal b. del numeral 7.1.2](#)

8.3. OBSERVACIÓN 4

Resolución 071 de 2023

- a. Falta de remisión de soportes correspondientes a la ejecución de las actividades formuladas en la Resolución para el tercer trimestre de la vigencia, teniendo en cuenta lo indicado en el [literal c del numeral 7.3.1](#). del presente informe.

 Capital <small>SISTEMAS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA</small>	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
VERSIÓN: 02			
FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021			
RESPONSABLE: CONTROL INTERNO			

9. RECOMENDACIONES

- 9.1.** Elaborar desde el área de Producción una matriz o herramienta de seguimiento que permita identificar de cada contrato del proyecto *Ahora*, que porcentaje de su valor y las obligaciones del contrato corresponden al proyecto periodístico y/o noticioso, con el objetivo de tener un soporte documental para evidenciar que no se supera el tope de 20% para la financiación de contenidos periodísticos y/o noticiosos.
- 9.2.** Remitir los soportes correspondientes a la ejecución de las obligaciones formuladas en las fichas de los proyectos aprobados mediante la Resolución 071 de 2023, de conformidad con lo indicado en el presente informe. Así, como de aquellos requeridos para el análisis de la información para evaluación y consolidación del informe de seguimiento a la ejecución de recursos de la presente vigencia.
- 9.3.** Adelantar la inclusión de pies de página que permitan identificar fácilmente las diferencias en la ejecución de recursos, articulando los nombres de los diferentes documentos insumo de la información, de manera que se pueda adelantar el cruce de la información requerida.
- 9.4.** Se debe actualizar el PETI de conformidad con el presupuesto asignado a cada proyecto al inicio de la vigencia, puesto que a pesar de que se adelantaron actualizaciones a la Hoja de ruta esta no guarda coherencia con los recursos financieros aprobados y comprometidos para la adquisición de los equipos de la vigencia 2023.
- 9.5.** Las actualizaciones a la Hoja de Ruta del PETI deben presentarse al CIGD para su revisión y aprobación.
- 9.6.** Realizar el reporte de la información requerida durante el seguimiento de manera completa, oportuna y de conformidad con los lineamientos establecidos en la solicitud de información adelantada por el equipo de la Oficina de Control Interno, por parte de los responsables, con el fin de que el equipo pueda adelantar la evaluación de los soportes de manera efectiva y generar las recomendaciones y conclusiones pertinentes para la mejora continua y toma de decisiones por parte de la Alta Dirección.
- 9.7.** Realizar mesas de trabajo periódicas previas a la consolidación de la información trimestral entre los responsables de generar la información a reportar ante el MinTic para identificar las posibles diferencias entre los reportes, coherencia de registros de valores pagados, comprometidos y saldos por comprometer e identificar las causas y realizar ajustes de manera oportuna, fortaleciendo así el ejercicio del seguimiento y reporte de la ejecución de recursos asignados por FUTIC.
- 9.8.** Tener en cuenta lo indicado en las Resoluciones de asignación de recursos respecto a los plazos de ejecución, artículo 18 de la Resolución 0922 de 2020: “El plazo de ejecución de los recursos será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia fiscal del plan de inversión” [Resolución 016] y el artículo 16 de la Resolución 433 de 2020: “El plazo de ejecución de los recursos será el treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia del proyecto, contado desde la fecha de expedición del registro presupuestal correspondiente” [Resoluciones 024 y 071 de 2023].

Revisó y aprobó:



Jefe Oficina de Control Interno

Auditores: Diana del Pilar Romero Varila – Profesional oficina de Control Interno, Cto 109 de 2023
Jizeth Hael González Ramírez – Profesional oficina de Control Interno, Cto 100 de 2023